

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXV ABRIL DE 2020 N° 353

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Alberto Santiago Panossian
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Andrea Gabriela Musante
**SECRETARIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

Osvaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

DR. HERNÁN GUILLERMO ROSSI
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 196/20 Fecha: 01/04/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-26.681/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, destinada a hacer frente a los gastos atinentes a la adquisición de medicación e insumos de higiene y prevención solicitados por los vecinos del distrito en el marco de la pandemia declarada producida por la circulación del virus COVID-19, Decreto Nacional N° 260/20;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Jefatura de Gabinete, la suma de Pesos veintiocho mil (\$ 28.000.-), en la modalidad "Fondo Fijo", renovable hasta tres (3) veces, destinados a hacer frente a los gastos que demanda la adquisición de medicación e insumos de higiene y prevención solicitados por los vecinos del distrito en el marco de la pandemia declarada producida por la circulación del virus COVID-19, Decreto Nacional N° 260/20, a favor de la señora **Zulma Adela RUIZ** (D.N.I. N° 20.008.135 – Legajo N° 2940), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 197/20 Fecha: 01/04/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-26.691/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, destinada a hacer frente a los gastos atinentes a la adquisición de medicación e insumos de higiene y prevención solicitados por los vecinos del distrito en el marco de la pandemia declarada producida por la circulación del virus COVID-19, Decreto Nacional N° 260/20, a favor del **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (Legajo N° 5241), funcionario dependiente de la citada Jefatura;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a favor del **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241), funcionario dependiente de la Jefatura de Gabinete, la suma de Pesos veintiocho mil (\$ 28.000.-), en la modalidad "Fondo Fijo", renovable hasta tres (3) veces, destinados a hacer frente a los gastos que demanda la adquisición de medicación e insumos de higiene y prevención solicitados por los vecinos del distrito en el marco de la pandemia declarada producida por la circulación del virus COVID-19, Decreto Nacional N° 260/20, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 198/20 Fecha: 01/04/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente en relación a la necesidad de continuar con las acciones destinadas a prevenir el contagio de Dengue, Zika y Chikungunya, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.999/20; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección propone la realización de la misma como Campaña de Prevención con el objeto de concientizar a los vecinos sobre la necesidad de contribuir a mantener en las mejores condiciones de higiene y limpieza la ciudad;

Que tal acciones se venían llevando adelante desde el año 2014 en el marco del Programa "Ituzaingó Más Limpio";

Que con motivo de haberse detectado treinta y ocho (38) casos de personas afectadas por Dengue durante el año 2019, registrados en el distrito, propone la realización de notificaciones y actas de comprobación a los titulares de terrenos baldíos, casas abandonada y casas habitadas con acumulación de basura en su interior para disminuir la población de agentes transmisores para evitar focos de contagio;

Que a tales efectos la Dirección de referencia solicita la declaración de Interés Municipal de la citada Campaña, a llevarse a cabo por un período de tres (3) meses a partir del mes de febrero del corriente año, y a la vez disponer el otorgamiento de una Bonificación Remunerativa No Bonificable para el personal que tendrá a su cargo la ejecución de la misma;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Campaña de Prevención de Dengue, Zika y Chikungunya", implementada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a desarrollarse entre el día 01 de febrero y el 30 de abril de 2020, dos (2) sábados al mes en el horario de 08:00 a 13:00 horas, pudiendo ser modificado según cronograma de operativos debidamente acreditado, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.999/20.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el otorgamiento de una "Bonificación Remunerativa No Bonificable" mensual por el período a que hace referencia el

artículo precedente a los trabajadores que se menciona en el Anexo I y a los contratistas vinculados a la Comuna a través de contrato de obra, citados en el Anexo II, que forman parte del presente, por el importe que se indica en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Humano y Ambiente" - Categoría Programática 01.02 "Ecología y Medioambiente" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 43 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 199/20 Fecha: 01/04/2020

VISTO:

La Emergencia Sanitaria declarada por los distintos niveles del estado en relación a la potencial propagación del virus denominado Coronavirus (COVID-19) y la presentación efectuada por la Asesoría Letrada, obrante en el expediente N° 4134-26.675/20; y

CONSIDERANDO:

Que se han dictado diversas medidas desde este Gobierno Local a fin de evitar el contagio y las consecuencias dañosas a los vecinos del Partido;

Que se encuentra vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por el Decreto N° 297/20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional desde el 20 de marzo del corriente año;

Que se trata de una medida que tiene como objeto salvaguardar la salud pública a través del aislamiento y la prohibición de circulación de las personas cuyas actividades no se encuentran definidas como esenciales;

Que ello determinada que la necesidad de suspender la tramitación de los sumarios administrativos propiamente y de aquellos denominados abreviados iniciados, por la imposibilidad

de la producción de actos procesales y probatorios que demandan la necesidad de contacto personal, hasta tanto se encuentren vigentes las medidas de aislamiento mencionadas precedentemente;

Que razones de urgencia e interés público obligan a este Departamento Ejecutivo a afrontar la contingencia de la manera más eficaz para protección de la población, ad referendum del H. Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Suspéndese la tramitación de los sumarios administrativos iniciados en el marco de lo normado por el artículo 24° de la Ley N° 14.656 y la Ordenanza N° 4155 de "Empleo Público Municipal", y los sumarios abreviados cuyo procedimiento se encuentra establecido en el Decreto N° 317/16, a partir del día 20 de marzo de 2020 y hasta tanto se encuentre vigente la medida sanitaria de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesta por el Decreto N° 297/20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 200/20 Fecha: 01/04/2020

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de febrero del corriente año, especialmente por cambio de función de las titulares y ante enfermedades de larga evolución, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las au-

sencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.673/20;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en las citadas actuaciones se informa que la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (Legajo N° 2240), quien se desempeña como Directora, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", se encuentra con cambio de función por Servicio de Orden Técnico, de conformidad con las disposiciones de los artículos 19° y 104° del Estatuto del Personal Docente Municipal que permite el traslado de los docentes cuando medien razones de orden técnico debidamente fundadas, desempeñándose en la Dirección General de Educación;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir del día 03 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2020, a la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (D.N.I. N° 20.965.849 - Legajo N° 2240), quien revista como Directora, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", las

funciones de asesoramiento en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones de los artículos 19° y 104° del Estatuto del Personal Docente Municipal.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 44 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 201/20 Fecha: 01/04/2020

VISTOS:

El pedido de continuidad de los servicios prestados por la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, derivados de la ejecución del contrato suscripto con fecha 1° de agosto de 2014, destinado a la Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual de Distintas Arterias Distritales y su Recolección y Recolección de Ramas y Montículos, celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 05/2014, efectuado por la Secretaría de Servicios Públicos, en trámite por expediente de la Oficina de Compras N° 2014/0640; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato antes señalado fue celebrado por el término de seis (6) años, comenzando la prestación de los servicios el día 1° de agosto de 2014, por lo que su vencimiento se efectivizará el día 31 de julio del corriente año;

Que el Artículo Tercero del Contrato de referencia establece una prórroga de dos (2) años del plazo fijado, debiendo disponerse la misma y su notificación a la Contratista con una antelación de noventa (90) días de la fecha de culminación del mismo;

Que por tratarse de un servicio público en el que se encuentra comprometida la salud pública, la Administración debe asegurar la continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad y obligatoriedad de su prestación, por lo que resulta necesario hacer uso de la prórroga autorizada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del día 1° de agosto de 2020 y por el término de dos (2) años, el contrato suscripto con la Empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, en fecha 1° de agosto de 2014, destinado a la prestación del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual de Distintas Arterias Distritales y su Recolección y Recolección de Ramas y Montículos", conforme Licitación Pública N° 05/2014, tramitada por expediente N° 2014-0640, y lo establecido por el Artículo Tercero del Contrato de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Por Asesoría Letrada notifíquese el presente acto administrativo, en forma fehaciente, a la empresa Contratista para la suscripción del respectivo Contrato de prórroga.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 22.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0. "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 202/20 Fecha: 01/04/2020

VISTO:

La Licitación Privada N° 08/2020, que tramita por expediente N° 2020/0139, destinada a la contratación del Alquiler de Equipamiento Hospitalario, por un período de cuatro (4) meses, destinado al **Hospital del Bicentenario**, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la Firma **SAMIAN S.A.** el precio más conveniente a

los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 08/2020, relacionada con la contratación del Alquiler de Equipamiento Hospitalario, por un período de cuatro (4) meses, destinado al **Hospital del Bicentenario**, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2020/0139, a la Firma **SAMIAN S.A.** en la suma de Pesos dos millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$ 2.574.748,80).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

DECRETO N° 203/20 Fecha: 01/04/2020

VISTO:

El Decreto N° 172/20, por el cual se designó a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809), Sub Jefa de Compras, en el cargo de Jefa de Compras Interina, hasta el 31 de marzo de 2020, con motivo de la ausencia de su titular, el señor **Roberto ALBALAT**, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 164/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 195/20 este Departamento Ejecutivo dispuso la prórroga del men-

cionado Decreto, de acuerdo con lo establecido por Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 325/20, el cual prorroga la vigencia de los alcances del Decreto Nacional N° 297/20 en relación a las diversas medidas adoptadas destinadas a la prevención y evitar el contagio del virus denominado Coronavirus (COVID-19) manteniendo el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

Que, en consecuencia debe prorrogarse el Decreto N° 172/20 hasta tanto se mantengan las condiciones mencionadas por el Decreto N° 164/20, conforme la solicitud de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-26.624/20;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación de la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809 - D.N.I. N° 22.500.056), Sub Jefa de Compras, en el cargo de Jefa de Compras Interina, con motivo de la ausencia de su titular, el señor **Roberto ALBALAT**, y de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Decreto N° 172/20 hasta tanto se mantengan vigentes las disposiciones del Decreto N° 164/20.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 204/20 Fecha: 01/04/2020

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Promoción del Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-21.741/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar a cabo tareas destinadas a caracterizar la población a las que están dirigidas cada una de las políticas sociales, definir acciones a partir de las necesidades detectadas, localizar áreas sensibles en el territorio, elaborar

estrategias de recolección de datos, realizar mediciones de empleo y desempleo reciente y elaborar informes a partir del análisis de los datos;

Que la importancia de crear instrumentos para conocer y analizar una población específica permite conocer el impacto de las acciones institucionales que se están realizando en la misma, detectar problemáticas emergentes y desarrollar acciones a partir de los resultados;

Que la mencionada Dirección manifiesta que no cuenta con personal calificado y con experiencia para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que, asimismo, solicita la contratación, mediante Contrato de Obra, del **Lic. Lucas Andrés Arnoldo SPINOSA** (D.N.I. N° 31.088.760), quien reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Dirección en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo, los trabajos comenzaron a realizarse durante el mes de enero del corriente año, teniendo en cuenta la relevancia de las tareas y el contexto de fragilidad económica y laboral de la sociedad y en virtud de ello debe procederse a la registración extemporánea del gasto;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Promoción del Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, desde el mes de enero de 2020, en relación a la realización de las tareas destinadas a caracterizar la población a las que están dirigidas cada una de las políticas sociales, definir acciones a partir de las necesidades detectadas, localizar áreas sensibles en el territorio, elaborar estrategias de recolección de datos, realizar mediciones de empleo y desempleo reciente y elaborar informes a partir del análisis de

los datos, de conformidad con las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del **Lic. Lucas Andrés Arnoldo SPINOSA** (D.N.I. N° 31.088.760) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) mensuales y por el período del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la en la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.03. "Promoción del Empleo y Programas Sociales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020, los gastos emergentes del contrato de obra suscripto.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 205/20 Fecha: 02/04/2020

VISTO:

La vacancia del cargo de Secretario de Gobierno y Seguridad y el actual estado de emergencia producto de la propagación del virus denominado coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que desarrollo tales funciones de manera interina, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al Secretario de Servicios Públicos, señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA** (D.N.I. N° 29.708.914 - Legajo N° 3376),

como Secretario de Gobierno y Seguridad, en forma interina, a partir del día 04 de mayo y por el plazo de treinta (30) días o hasta que continúe el estado de emergencia y Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 297/20 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 206/20 Fecha: 02/04/2020

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Miguel Ángel CICCHINI** (D.N.I. N° 21.073.233), obrante en el expediente N° 4134-26.693/20; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita ayuda económica para la compra de la medicación Mesalazina 500 mg., que necesita con urgencia para el tratamiento por cuatro (4) meses de la enfermedad que padece (colitis ulcerosa);

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la grave situación planteada por el recurrente y la situación sanitaria por la que atraviesa el País, corresponde acceder a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Miguel Ángel CICCHINI** (D.N.I. N° 21.073.233) un subsidio por la suma de Pesos catorce mil cien (\$ 14.100.-), destinado a la compra cuatro (4) cajas de sesenta (60) comprimidos cada una de la medicación Mesalazina 500 mg., para el tratamiento de la enfermedad que padece, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.693/20.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente a favor de la firma **FHALMARC S.R.L.** en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de Pesos tres mil quinientos vein-

ticinco (\$ 3.525.-) cada una, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.01. "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 207/20 Fecha: 02/04/2020

VISTO:

La ausencia del señor Subsecretario de Obras Públicas, **Arq. Carlos Alberto DI ROCCO**, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 164/20, prorrogado por Decreto N° 195/20, por encontrarse comprendido en los grupos de riesgo de contagio del virus conocido como Coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia y la representación técnica de la Comuna;

Que en consecuencia se propone a la señora Directora de Contralor de Obras Públicas, **Arq. María Victoria QUEIPO** (Legajo N° 1703), para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de la citada Subsecretaría, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Arq. María Victoria QUEIPO** (D.N.I. N° 21.440.533 - Legajo N° 1703), en el cargo de Subsecretaria de Obras Públicas, en forma interina, con motivo de la ausencia de su titular, **Arq. Carlos Alberto DI**

ROCCO, a partir del día 1° de abril de 2020 y hasta tanto se mantengan vigentes las disposiciones del Decreto N° 164/20.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la **Arq. María Victoria QUEIPO** (D.N.I. N° 21.440.533 - Legajo N° 1703), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Subsecretario, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 208/20 Fecha: 02/04/2020

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-26.725/20, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 31 de marzo del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos dieciséis millones trescientos dieciocho mil novecientos noventa con setenta y cuatro centavos (\$ 16.318.990,74), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 46 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos dieciséis millones trescientos dieciocho mil novecientos noventa con setenta y cuatro centavos (\$ 16.318.990,74), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 46 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ochocientos setenta y dos mil (\$ 872.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 48 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total Pesos ocho-

cientos setenta y dos mil (\$ 872.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 48 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos treinta y siete mil (\$ 37.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 49 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos treinta y siete mil (\$ 37.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 49 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Convalídense las modificaciones presupuestarias que fueron cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto mediante las siguientes notas: 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 209/20 Fecha: 02/04/2020

VISTO:

La necesidad de contar con personal profesional para cumplir tareas de asesoramiento en el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para cumplir dichas funciones al **Dr. José BRUNO** (Legajo N° 2951), atento que el mismo reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarios para llevar a cabo la tarea en cuestión;

Que teniendo en cuenta las características del trabajo, la designación solicitada debe tener carácter temporario;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 2 de enero de 2020, al **Dr. José BRUNO** (D.N.I. N° 7.867.696 - Legajo N° 2951) cumpliendo funciones de asesoramiento en el Departamento Ejecutivo, con un haber mensual equivalente al del Agrupamiento Asesor Categoría I.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Categoría Programática 01.01 "Secretaría Privada" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 210/20 Fecha: 02/04/2020

VISTO:

La licencia solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, señora **Vanina Mariela IMAS** (Legajo N° 1843), a partir del día 19 de marzo del corriente año, con motivo de encontrarse dentro del grupo de riesgo detallado en las disposiciones del Decreto N° 164/20; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que tenga a su cargo la mencionada Subsecretaría hasta tanto se encuentre vigente dicha normativa, como así también asignarle la Caja Chica de la Dependencia, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la misma;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 19 de marzo y mientras se encuentren vigentes las disposiciones del Decreto N° 164/20, a la Coordinadora de Asistencia y Servicios Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, **Lic. Carolina Noelia MEERT** (D.N.I. N° 34.463.804 - Legajo N° 3510), en el cargo de Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en forma interina, y asignase la Caja Chica otorgada a la misma por Decreto N° 002/20.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 211/20 Fecha: 03/04/2020

VISTO:

La Licitación Pública N° 02/2020, tramitada por expediente de Compras N° 2020/0150, destinada a la contratación de ochocientos (800) viajes de dos (2) camiones con batea para el traslado de residuos y escombros desde el obrador municipal hasta el Relleno Sanitario Norte III (CEAMSE) y de cuatro mil (4.000) horas de alquiler de dos (2) camiones volcadores para el traslado de materiales a los diferentes frentes de trabajo, incluyendo en todos los casos chofer, seguro, combustible y elementos de seguridad, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de

las ofertas presentadas por los proveedores **SAPIA ARIEL ALEJANDRO** y **EMPRESA ARIEL ALEJANDRO y EMPRENDIMIENTO LOS CUÑADOS S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la obra de referencia al proveedor **SAPIA ARIEL ALEJANDRO** en la suma de Pesos seis millones trescientos cuatro mil (\$ 6.304.000.-), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, conforme lo informado por la citada Comisión;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 02/2020, tramitada por expediente de Compras N° 2020/0150, destinada a la contratación de ochocientos (800) viajes de dos (2) camiones con batea para el traslado de residuos y escombros desde el obrador municipal hasta el Relleno Sanitario Norte III (CEAMSE) y de cuatro mil (4.000) horas de alquiler de dos (2) camiones volcadores para el traslado de materiales a los diferentes frentes de trabajo, incluyendo en todos los casos chofer, seguro, combustible y elementos de seguridad, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, las propuestas presentadas por los proveedores **SAPIA ARIEL ALEJANDRO** y **EMPRESA ARIEL ALEJANDRO y EMPRENDIMIENTO LOS CUÑADOS S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 02/2020, destinada a la contratación de ochocientos (800) viajes de dos (2) camiones con batea para el traslado de residuos y escombros desde el obrador municipal hasta el Relleno Sanitario Norte III (CEAMSE) y de cuatro mil (4.000) horas de alquiler de dos (2) camiones volcadores para el traslado de materiales a los diferentes frentes de trabajo, incluyendo en todos los casos chofer, seguro, combustible y elementos de seguridad, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2020/0150, al proveedor **SAPIA ARIEL ALEJANDRO**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, en la suma total de

Pesos seis millones trescientos cuatro mil (\$ 6.304.000.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios" - Partidas 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte" y 3.3.4.0 "Mantenimiento de calles de tierra" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 212/20 Fecha: 08/04/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a efectos de afrontar los diversos gastos como la adquisición de los elementos necesarios para la fabricación de barbijos, en el marco de la situación de emergencia producto de la propagación del virus conocido como COVID-19 que afecta a la población mundial;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ha avalado el otorgamiento del mismo

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (D.N.I. N° 28.028.062 - Legajo N° 1745), la suma de Pesos veintiocho mil (\$ 28.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los diversos gastos como la

adquisición de los elementos necesarios para la fabricación de barbijos, en el marco de la situación de emergencia producto de la propagación del virus conocido como COVID-19 que afecta a la población mundial, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 213/20 Fecha: 11/04/2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se proroga la vigencia de los alcances del Decreto Nacional N° 297/2020, prorrogado por Decreto N° 325/2020, en relación a las diversas medidas adoptadas destinadas a la prevención y evitar el contagio del virus denominado Coronavirus (COVID-19) manteniendo el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las medidas en materia sanitaria ordenadas por el Gobierno Nacional, este Departamento Ejecutivo ha dictado las propias dentro del marco de sus competencias, a través de los Decretos N° 164/20, N° 170/20 y N° 181/20, cuya vigencia fue prorrogada por Decreto N° 195/20;

Que en consecuencia, habiéndose prorrogado el Decreto Nacional N° 297/2020 debe adoptarse el mismo criterio para los actos administrativos locales;

Que razones de urgencia e interés público obligan a este Departamento Ejecutivo a afrontar la contingencia de la manera más eficaz para protección de la población, ad referendum del H. Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la vigencia de los Decretos N° 164/20, N° 170/20 y N° 181/20 hasta las 24:00 horas del día 26 de abril de 2020, de conformidad con la decisión adoptada en el De-

creto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 214/20 Fecha: 15/04/2020

VISTO:

La situación actual del país en relación con el avance inminente de la propagación del virus y las diversas medidas tomadas tanto por el Gobierno Nacional como Provincial destinadas a la prevención y evitar el contagio del virus denominado Coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que el mencionado virus ya ha avanzado en el territorio argentino y su transmisión se ha vuelto comunitaria por lo que evidencia el avance de la propagación del mismo;

Que este Departamento Ejecutivo en consonancia con los distintos niveles del estado ha llevado adelante medidas sanitarias con el fin de retrasar la propagación y ello se ha logrado con el fin que el sistema sanitario logre contener y asistir a aquellos ciudadanos que contraigan la enfermedad;

Que sin perjuicio de ello, es necesario llevar adelante acciones a fin de profundizar las medidas sanitarias en curso;

Que los asesores en materia sanitaria, infectólogos y epidemiólogos del país han resuelto que el uso de tapaboca y nariz es una medida suplementaria de gran importancia, al distanciamiento social, a fin de evitar el contagio en la vía pública como en cualquier actividad que se realice fuera del hogar;

Que este Gobierno Local, a fin de salvaguardar la salud y la vida de sus ciudadanos, ha determinado implementarlo con carácter obligatorio para todos los vecinos del Partido y para aquellos que circulen por el territorio de la Comuna;

Que en ese sentido, todas las actividades, comercios, empresas, organismos y entidades públicas o privadas del Partido que se encuentran excluidos del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio vigente, deberán exigir, el uso del tapaboca y nariz a sus dependientes y proveedores y a los consumidores, vecinos o visitantes del distrito para la atención o el ingreso a sus instalaciones;

Que asimismo, los barbijos denominados N95 deben ser reservados exclusivamente al personal de la salud ya que serán los profesionales que estarán más expuestos al contagio por lo que además, las farmacias y aquellos comercios que los tengan a la venta deberán solicitar previo a su entrega, la acreditación como integrante de personal de sanidad como requisito excluyente para su adquisición;

Que la Ley Orgánica de los Municipios dispone en su artículo 26° que las ordenanzas y reglamentaciones municipales podrán prever cuantas medidas fueren menester para asegurar el cumplimiento de sus normas, que, según el artículo 25° de la mentada Ley, deberán responder, entre otros, a los conceptos de sanidad, asistencia social, seguridad, y demás estimaciones encuadradas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones provinciales y nacionales;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia tiene dicho, en materia de poder de policía, que “el ejercicio por parte de los municipios bonaerenses del poder de policía entendido como la potestad de restringir la libertad de los individuos (...), encuentra sustento normativo en disposiciones constitucionales (artículos 190° y 192°, inciso 4, de la Constitución provincial, así como en la delegación que al efecto resolviera la Provincia al dictar la Ley Orgánica Municipal, en particular artículo 27°, Decreto Ley N° 6769/1958)” (Medipharma S.A. c/ Municipalidad de Lomas de Zamora, del 4 de junio de 2008);

Que, asimismo, el Máximo Tribunal ha reconocido que “existen limitaciones a ciertas actividades que resultan de imposiciones fundadas por motivos de seguridad, moralidad, salubridad e higiene. Materia que es propia del gobierno y Administración provincial pero a la que pueden concurrir facultades municipales” (Cadegua S.A. c/ Municipalidad de Junín, del 21 de marzo de 2001);

Que razones de urgencia e interés público obligan a este Departamento Ejecutivo a afrontar la contingencia de la manera más eficaz

para protección de la población, “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, por el término de noventa (90) días, el uso obligatorio de tapaboca y nariz, para aquellas personas que circulen por el territorio del Partido, y/o realicen actividades que impliquen un desplazamiento fuera del domicilio de residencia, como la concurrencia a comercios, empresas y organismos o entidades públicas o privadas exceptuados del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto 297/20 y sus prórrogas, dictado por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la comercialización exclusiva del barbijo denominado N95, únicamente al Personal profesional y administrativo integrante del Sistema Salud Público y/o Privado.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, por intermedio de la Dirección de Fiscalización General, a los comercios, empresas, organismos o entidades públicas o privadas y todas aquellas actividades que se desarrollen en el distrito excluidas del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio vigente, que deberán exigir, el uso del tapaboca y nariz a sus dependientes y proveedores y a los consumidores, vecinos o visitantes del distrito para la atención o el ingreso a sus instalaciones.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente, será considerado falta grave y sancionado con multa de cincuenta (50) hasta mil doscientos cincuenta (1.250) módulos, en el marco de lo normado en el Código de Faltas vigente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese, por intermedio de las Direcciones de Habilitaciones y de Fiscalización General, a los comercios y farmacias del distrito que comercialicen el barbijo denominado N95, que deberán requerir previo a su entrega, la pertinente acreditación como personal integrante del Sistema de Salud archivando dicha documentación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 6º.- Por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dese amplia difusión a las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 215/20 Fecha: 15/04/2020

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 09/2020 tramitada por expediente N° 2020-0069, relacionada con la adquisición de Materiales Descartables para uso del Servicio de Farmacia del Hospital del Bicentenario, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) firmas oferentes;

Que las firmas **SIST MEDICAL S.R.L.**, **ROYAL FARMA S.A.**, **PHARMA EXPRESS S.A.** y **NOVA NORTE S.C.S.**, cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que por los renglones 05, 16, 17, 18, 21, 23, 26, 29, 30, 32, 38, 39, 52, 53, 54, 56, 64, 65, 66, 67 y 68 se ha recibido una sola oferta y por los renglones 15, 19, 22, 28, 33, 36, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 50, 55, 57, 58, 62, 63 y 69 no se han presentado ofertas, por lo que se procederá a su compra por cuerda separada a efectos de no retrasar la presente adjudicación;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 09/2020, tramitada por expediente N° 2020-0069, relacionado con la adquisición de Materiales Descartables para uso del Servicio de Far-

macia del Hospital del Bicentenario, solicitada por la Secretaría de Salud, a los proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada uno de ellos:

- **SIST MEDICAL S.R.L.:** Renglones 01, 02, 03, 04, 07, 09, 10, 11, 13, 20, 24, 25, 27, 31, 34, 42, 43, 48, 49, 51, 59, 60 y 61 en la suma de Pesos un millón setecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa con setenta y cinco centavos (\$ 1.748.290,75).
- **ROYAL FARMA S.A.:** Renglones 06, 08, 12 y 35 en la suma de Pesos setenta y tres mil trescientos treinta y dos con setenta centavos (\$ 73.332,70);
- **PHARMA EXPRESS S.A.:** Renglón 14 en la suma de Pesos seis mil novecientos setenta y seis con cuarenta centavos (\$ 6.976,40);
- **NOVA NORTE S.C.S.:** Renglón 37 en la suma de Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y cinco (\$ 4.545,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos un millón ochocientos treinta y tres mil ciento cuarenta y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$ 1.833.144,85).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 83.00 "Hospital del Bicentenario", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 216/20 Fecha: 15/04/2020

VISTO:

El Decreto N° 001/20, por el cual se estableció el Calendario Impositivo para el pago de las distintas Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos, en virtud del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, destinado a la prevención y evitar el

contagio del virus denominado Coronavirus (COVID-19), y ante las dificultades que esta situación puede significarle a los contribuyentes de nuestro Distrito, solicita la modificación de las fechas de vencimiento de los tributos de jurisdicción municipal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 001/20, el que quedará redactado del siguiente modo:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Establécese el Calendario Impositivo para el pago de las distintas Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

	<u>Fecha</u> <u>Vencimiento</u>
a) Tasa por Servicios Generales:	
1º Cuota	17/01/2020
2º Cuota	21/02/2020
3º Cuota	31/08/2020
4º Cuota	31/08/2020
5º Cuota	31/08/2020
6º Cuota	31/08/2020
7º Cuota	31/08/2020
8º Cuota	21/08/2020
9º Cuota	18/09/2020
10º Cuota	16/10/2020
11º Cuota	20/11/2020
12º Cuota	18/12/2020
Pago Anual	17/01/2020
1º Semestre	17/01/2020
2º Semestre	31/08/2020

Asimilase a este calendario de vencimiento el que corresponda por Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa de Servicios Generales y Tasa Vial Municipal establecida en

el artículo 20.1 del Capítulo 20 de la Ordenanza Impositiva.

2º Cuota	31/08/2020
3º Cuota	18/09/2020
4º Cuota	18/12/2020

b) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

1º Bimestre	31/08/2020
2º Bimestre	31/08/2020
3º Bimestre	31/08/2020
4º Bimestre	18/09/2020
5º Bimestre	20/11/2020
6º Bimestre	15/01/2021

Asimílese a este calendario Impositivo las siguientes Tasas, Derechos y Patentes: Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Tasa por Servicios Varios, Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Mantenimiento de Vías de Accesos y Egresos a Autopistas, Tasa comprendida dentro del Capítulo 21 de la Ordenanza Impositiva, en lo que hace a la verificación del funcionamiento de estructuras, Patente de Juegos Permitidos, Derecho a los Espectáculos Públicos y Tasa por Comercialización de Envases No Retornables y Afines.

c) Derecho por Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación de la Vía pública (en sus apartados pertinentes):

1º Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	31/08/2020
2º Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	21/08/2020
3º Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	18/09/2020
4º Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	18/12/2020

d) Patente de Rodados:

Motocicletas

1º Cuota	31/08/2020
2º Cuota	21/08/2020
3º Cuota	18/12/2020

Automotores

1º Cuota	31/08/2020
----------	------------

e) Taxis:

Derecho de Licencia:

Pago Anual	31/08/2020
------------	------------

Inspección Ocular:

Pago Anual	31/08/2020
------------	------------

Derecho de Piso:

1º Cuota	31/08/2020
2º Cuota	18/09/2020

Desinfección:

1º Bimestre	31/08/2020
2º Bimestre	31/08/2020
3º Bimestre	31/08/2020
4º Bimestre	18/09/2020
5º Bimestre	20/11/2020
6º Bimestre	15/01/2021

f) Transporte Escolar:

Derecho de Licencia:

Pago Anual	31/08/2020
------------	------------

Inspección Ocular:

Pago Anual	31/08/2020
------------	------------

Desinfección:

1º Bimestre	31/08/2020
2º Bimestre	31/08/2020
3º Bimestre	31/08/2020
4º Bimestre	18/09/2020
5º Bimestre	20/11/2020
6º Bimestre	15/01/2021"

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 217/20 Fecha: 15/04/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, solicitando la modificación de su estructura orgánico-funcional; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma impulsa la creación de un área que tenga a su cargo tareas operativas de distinta índole relacionadas con las actividades que lleva adelante el Hospital del Bicentenario y requieren de un seguimiento específico;

Que propone para desempeñar tal función al señor **Diego Gastón LEGARRETA** (Legajo N° 1320) quien actualmente reviste el cargo de Director General de Contralor de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que el Secretaría de la cual depende dicha Dirección General ha prestado la conformidad;

Que, atento que las actividades excederán el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes para el funcionario que se designe;

Que corresponde, en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 16 de abril de 2020, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, la Dirección General Operativa.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2020 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 16 de abril de 2020, el señor **Diego Gastón LEGARRETA** (D.N.I. N° 26.407.999 - Legajo N° 1320) en las funciones de Director General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 16 de abril de 2020, al señor **Diego Gastón LEGARRETA** (D.N.I. N° 26.407.999 - Legajo N° 1320) en el cargo de Director General Operativo dependiente la Secretaría de Salud, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PANOSIAN

* * * * *

DECRETO N° 218/20 Fecha: 23/04/2020

VISTO:

El Convenio Programa Ingreso Social con Trabajo suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco de la Resolución MDS N° 3182/2009, modificada por Resolución MDS N° 592/2016, Resolución MDS N° 2055/2016 y Resolución MDS N° 257/2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita se proceda a la devolución al mencionado Organismo Nacional de la suma de Pesos tres millones cuarenta y dos mil ochocientos sesenta u uno con treinta y cuatro centavos (\$ 3.042.861,34), correspondiente al saldo pendiente de rendición de la suma total otorgada, debido que el segundo desembolso del monto acordado se produjo próximo al vencimiento del instrumento del cual no hubo una prórroga, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.738/20;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, por lo que procede el dictado del acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el reintegro al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de la suma de Pesos tres millones cuarenta y dos mil ochocientos sesenta u uno con treinta y cuatro centavos (\$ 3.042.861,34) en concepto de saldo pendiente de rendición de cuentas del monto otorgado mediante el **Convenio Programa Ingreso Social con Trabajo** suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco de la Resolución MDS N° 3182/2009, modificada por Resolución MDS N° 592/2016, Resolución MDS N° 2055/2016 y Resolución MDS N° 257/2017, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.738/20.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la Deuda", Categoría Programática 94.00.00 "Devolución de Tributos", Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", Partida 7.6.1.0 "Disminución de Cuentas a Pagar", siendo el Rubro de Afectación 35.1.01.59 "Programa Ingreso Social con Trabajo", del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 219/20 Fecha: 23/04/2020

VISTO:

El informe efectuado por el Director General de Salud, **Dr. Hugo DE LA FUENTE**, contra el señor **Hernán Gastón LOPARDO** (Legajo N° 2563), quien presta servicios como chofer en la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.734/20; y

CONSIDERANDO:

Que dicho informe ha sido suscripto, además, por el Director General Operativo y la especialista en Epidemiología, **Dra. Evangelina BUSO** mencionado la ocurrencia de tres hechos;

Que el día 6 de septiembre de 2019 se produjo un altercado con el aludido trabajador cuando se le solicitó desde la Dirección Adminis-

trativa que realice un traslado y este respondió – con malos modos - que no realizaría el traslado puesto que según afirmó, estaba afectado a la Secretaría de Salud;

Habida cuenta de ello, se requirió a la mencionada Secretaría, se comuniquen con el chofer **LOPARDO** con el objeto que efectúe el traslado en cuestión;

En tales circunstancias, **Dr. Hugo DE LA FUENTE** se comunicó con el trabajador solicitándole que cumpliera con la manda mencionada, haciéndole saber que el aludido traslado tenía prioridad en relación con las tareas que antes se le habían encomendado, obteniendo la negativa infundada del mismo;

En dicho informe, los funcionarios firmantes dejan constancia que el señor **LOPARDO** tiene tendencia a la reyerta con el personal administrativo, que insulta y que tiene una actitud desafiante;

El día 17 de abril próximo pasado, en el pasillo de entrada de la Secretaría de Salud, el Sr. Director General Operativo, **Sr. Diego Gastón LEGARRETA** y la **Sra. Mabel LEDESMA**, le solicitaron al trabajador **LOPARDO**, la hoja de ruta del trabajo realizado durante este mes de abril. El resultado del pedido fue una reacción violenta del trabajador que cual increpa a la **Sra. LEDESMA** con insultos que obran a el mencionado informe;

No sólo ello –según expresan – las amenazas de **LOPARDO**, tanto de orden verbal como gestual, hicieron que la **Sra. Mabel LEDESMA** ingresara al despacho de la Secretaría por miedo de una agresión física;

Que el día 19 de abril de 2020, aproximadamente a las 18:00 horas, se produce otro hecho más grave aún. En efecto, el trabajador **Hernán Gastón LOPARDO** se habría presentado en la Guardia Médica del Hospital de Ituzaingó, con síntomas de Covid-19, siendo un caso sospechoso por tratarse de personal de la salud, de conformidad con el informe obrante a fs. 03 del expediente N° 4134-26.734/20;

Que por ello, se le informa que debe aislarlo para realizar el testeo correspondiente, a los que el trabajador **LOPARDO** se violenta, se niega a aislarse, y traslada y transita por las distintas instalaciones del Hospital, teniendo contacto con otros trabajadores, y colocándolos en riesgo de eventual contagio;

Que tal situación motivó la intervención de la epidemióloga, **Dra. Evangelina BUSO**, inerte tranquilizar a **LOPARDO** con resultado negativo, recibiendo insultos y malos tratos;

Que relatan los denunciantes que seguidamente, el trabajador **LOPARDO** se comunicó en forma telefónica con la trabajadora **Marta GARÍN** (Legajo N° 546) quien también recibe insultos e improperios, refiriendo que no se lo ha cuidado y creando una situación de pánico en el nosocomio;

Que ante la imposibilidad que el Sr. **LOPARDO** entre en razones y evite el contacto con otras personas, se solicitó la intervención de la fuerza pública que no dio con **LOPARDO**, habida cuenta que se habría retirado. Se concluye ello, toda vez que la moto en que se maneja el trabajador en cuestión no se encontraba en las instalaciones del nosocomio;

Que sin perjuicio de ello, se procedió por protocolo de seguridad y los móviles policiales actuantes fueron enviados a sus domicilios (denunciado y real) no pudieron dar con **LOPARDO**;

Que a fojas 04 de estos actuados, obra informe suscripto por la trabajadora **Marta GARIN**, manifestando que el día 19 de abril recibió un llamado del **Dr. Hugo DE LA FUENTE**, preguntándole si **Hernán LOPARDO** estuvo con fiebre el día sábado, a lo que la **Sra. GARIN**, respondió que el día 18 (el sábado) trabajó durante ocho horas con el mismo y nunca le manifestó que sentía fiebre;

Que continúa la **Sra. GARIN** manifestando que siempre se tomaron los recaudos respectivos, que nunca se expuso a ningún personal y que **LOPARDO** con su actitud, afectó toda el área de epidemiología del nosocomio, habida cuenta que se debió, por razones de salubridad, prescindirse de cierto personal;

Que finalmente, expresa que **LOPARDO** dio direcciones falsas y que sigue concurriendo al hospital;

Que a fojas 08 del presente, obra constancia de estudio de laboratorio del que surge que el virus resulta "no detectable" en el trabajador **LOPARDO**;

Que a fojas 10, La Subsecretaría de Recursos Humanos acompaña la situación de revista del trabajador **Hernán Gastón LOPAR-**

DO, de la que surge que pertenece a la Planta Permanente de Personal;

Que la Asesoría Letrada concluye que los hechos referidos constituirían *prima facie* (en forma preliminar), las siguientes faltas administrativas, a saber; incumplimiento de las obligaciones de: 1) Obedecer las órdenes del superior jerárquico (Art. 38° inc. b Ordenanza N° 4155); 2) Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo (Art. 38° inc. d) Ordenanza N° 4155); como asimismo de haber incurrido en 3) Inconducta notoria (Art. 42° inc. 3° Ordenanza N° 4155) y 4) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o afecte el prestigio de la misma (Art. 42° inc. 10 Ordenanza N° 4155);

Que teniendo en cuenta ello, las conductas descriptas podrían dar lugar a sanciones que podrían llegar hasta la cesantía (Arts. 40°, 41° y 42° de la Ordenanza N° 4155);

Que asimismo, la Asesoría Letrada aconseja que, con sustento en el artículo 33° de la Ley 14656 procede la suspensión del trabajador **Hernán Gastón LOPARDO** (Legajo N° 2563) por el término de sesenta (60) días, a fin de evitar que pueda dificultar la tramitación del presente proceso sumarial;

Que no obstante ello, la medida dispuesta tiene carácter eminentemente precautorio y no implica pronunciarse sobre la responsabilidad que le pudiera caber eventualmente al trabajador (Art. 36° Ordenanza N° 4155 y SCBA, LP B 63487 S 27/06/2012).

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656, con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del traba-

jador **Hernán Gastón LOPARDO** (Legajo N° 2563), en relación a los hechos denunciados por la Secretaría de Salud, que habrían sucedido en el marco de las actividades desarrolladas en el Hospital del Bicentenario de Ituzaingó, en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656 y de conformidad con lo actuado en el expediente N° 4134-26.734/20.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase al Señor Asesor Letrado la instrucción del sumario administrativo, pudiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Suspéndase, sin goce de haberes, al señor **Hernán Gastón LOPARDO** (Legajo N° 2563), por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 4º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente a la funcionaria mencionada.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 220/20 Fecha: 24/04/2020

VISTO:

El expediente 4134-26.746/20 por el cual se propicia la solicitud de recursos provinciales del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Provincial N° 132/20 se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en la Provincia de Buenos Aires, a raíz de la propagación del virus denominado coronavirus (COVID-19), la cual afecta a la población mundial;

Que por dicha norma, se invita a los municipios a adherir a los términos de la misma;

Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la Administración Municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos, en un contexto de caída de la recaudación de tributos;

Que en el plano económico, esta crisis impacta en la situación financiera del Municipio, reduciéndose la recaudación de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economía de los vecinos;

Que este derrumbe en la recaudación entorpece la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada;

Que, en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales, a través de la utilización de herramientas específicas que posibiliten a las Comunas atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia de COVID-19;

Que en aras del impacto en las cuentas públicas municipales, deviene necesario el acceso a un refuerzo económico a través del Estado Provincial a fin de hacer frente a eventuales pasivos en las cuentas;

Que en este contexto, resulta conveniente la solicitud de la herramienta instrumentada por el gobierno bonaerense que contribuirá a una mayor efectividad del sector, propiciando así el comportamiento prudente y eficaz que la Provincia de Buenos Aires promueve como base del funcionamiento de sus propias organizaciones;

Que por ello, se requiere en esta instancia la solicitud de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por el Decreto Provincial N° 264/20, con el fin de contribuir con el pago de los sueldos de los trabajadores municipales, que se reintegrará dentro del Ejercicio Fiscal 2020, por medio de la retención de los recursos que le corresponde a este Municipio, en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias, de acuerdo al cronograma que al efecto se determinará;

Que la adopción por parte del Municipio de esta ayuda financiera, reembolsable sin costo de financiamiento, se instrumenta a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando a disposición toda la información que el mismo requiera para su otorgamiento;

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la

sanción de Ordenanzas emanadas del Departamento Deliberativo;

Que en atención a lo expuesto y el carácter de la emergencia declarada, la presente medida tendrá implementación y efectos inmediatos, debiendo ser convalidada posteriormente por el Honorable Concejo Deliberante en la oportunidad y con las formalidades estipuladas en el artículo 232 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por resolución del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que procede en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, por razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Solicítase al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una Asistencia Financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto Provincial N° 264/20, por la suma de Pesos cincuenta y seis millones cien mil (\$ 56.100.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Declárase que la Asistencia Financiera solicitada en el artículo 1º del presente, no supera el monto promedio de las dos (2) últimas nóminas salariales de este Municipio, netas de aportes personales y contribuciones patronales, previas a la presente solicitud de la ayuda.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires a retener los importes transferidos, en el marco de la asistencia solicitada en el artículo 1º, de los recursos que le corresponde a este Municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos, dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que las retenciones dispuestas en el artículo precedente se realizarán durante el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cronograma tentativo: de Pesos once millones doscientos veinte mil (\$ 11.220.000) mensuales consecutivas e iguales, en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020. El cronograma propuesto pre-

cedente podrá modificarse en función de las necesidades provinciales y municipales, en la medida que no supere el Ejercicio Fiscal 2020 y cuente con la conformidad previa de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 221/20 Fecha: 24/04/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-21.708/20, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Del Recado entre Facundo y Francisco Ramírez, según planos obrantes en el Proyecto IT- 02246, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 26, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor **Jorge Daniel LAGO**, ubicado en la calle Del Recado N° 4039, tramitada por expediente N° 4134-21.708/20, según **Proyecto IT-02246**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 222/20 Fecha: 24/04/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-22.301/20, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle El Chacho entre Los Recuerdos y Zapala, según planos obrantes en el Proyecto IT- 02253, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 27, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor **Emilio MORALES**, ubicado en la calle El Chacho N° 1240, tramitada por expediente N° 4134-22.301/20, según **Proyecto IT- 02253**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que esta-

blece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 223/20 Fecha: 24/04/2020

VISTO:

El Decreto N° 010/20, por el cual se elimina en el Escalafón del Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó, la categoría 16 del Agrupamiento Administrativo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.729/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda manifiesta la necesidad de dejar sin efecto la eliminación de la Categoría 16 del Agrupamiento Administrativo del mencionado Escalafón, en atención que la aplicación del artículo 1º del Decreto N° 010/20 generaría un aumento en el monto que en la actualidad se abona en salarios al personal;

Que fundamenta la solicitud cursada en la actual situación de emergencia sanitaria en virtud de la propagación del virus COVID-19, y necesidad de focalizar la mayor cantidad de recursos económicos en la prevención y asistencia a los vecinos afectados por la enfermedad;

Que la Jefatura de Gabinete ha prestado la conformidad a lo requerido entendiéndose que deben dirigirse los recursos en el mismo sentido;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el artículo 1º del Decreto N° 010/20, por el cual se elimina en el Escalafón del Sistema Integral de Carrera Admi-

nistrativa y Capacitación de Ituzaingó, la Categoría 16 del Agrupamiento Administrativo, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.729/20.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 224/20 Fecha: 24/04/2020

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Maite ESQUERRE** (Legajo N° 5886) a la cantidad de doce (12) Horas Cátedra, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Actuación III", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.242/16; y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente continúa con el dictado de dieciocho (18) Horas Cátedra para la misma materia en el citado Establecimiento Educativo;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 13 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la docente **Maite ESQUERRE** (D.N.I. N° 31.206.029 - Legajo N° 5886), a la cantidad de doce (12) Horas Cátedra Artísticas, para el dictado de la materia "Actuación III", continuando con el dictado de dieciocho (18) Horas Cátedra, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 225/20 Fecha: 24/04/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Adriana Mabel STRANO** y el señor **Domingo Gabino ORTIZ**, obrante en el expediente N° 4134-27.116/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solícitas la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los períodos 2008/01 al 2009/12, todos inclusive, por encontrarse su propiedad en zona inundable, situación verificada por la Dirección de Redes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que la Ordenanza N° 2160 autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la citada Tasa a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud;

Que, si bien los recurrentes no realizaron la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 26 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en dictamen N° 010/2020;

Que en consecuencia, corresponde el otorgamiento del beneficio requerido mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos 2008/01 al 2009/12, inclusive, correspondiente a

la Partida N° 214.706, a la señora **Adriana Mabel STRANO** (D.N.I. N° 13.741.957) y al señor **Domingo Gabino ORTIZ** (D.N.I. N° 8.628.740), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.116/15, las disposiciones de la Ordenanza N° 2160 y de la Resolución del día 26 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si los contribuyentes mencionados en el artículo 1º hubiesen abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 226/20 Fecha: 26/04/2020

VISTO:

El Decreto N° 408/20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se prorroga la vigencia de los alcances del Decreto Nacional N° 297/20 en relación a las diversas medidas adoptadas destinadas a la prevención y evitar el contagio del virus denominado Coronavirus (COVID-19) manteniendo el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las medidas en materia sanitaria ordenadas por el Gobierno Nacional, este Departamento Ejecutivo ha dictado las propias dentro del marco de sus competencias;

Que por el Decreto Municipal N° 164/20, se ha dispuesto una licencia con goce de haberes para los trabajadores de la Administración Pública local que se encuentren dentro del grupo de riesgo y/o población vulnerable;

Que por el Decreto Municipal N° 170/20, se suspendieron las actividades públicas y privadas que impliquen concentración y/o aglomeración de personas, en lugares abiertos, cerrados y semicerrados, y eventos transitorios regulados por Ordenanzas N° 1935 y N° 3110;

Que asimismo, por Decreto Municipal N° 181/20, se dispuso la suspensión del cobro de Derechos de Ocupación de Vía Pública por estacionamiento;

Que en consecuencia, habiéndose prorrogado el Decreto Nacional N° 297/20 debe adoptarse el mismo criterio para los actos administrativos locales;

Que razones de urgencia e interés público obligan a este Departamento Ejecutivo a afrontar la contingencia de la manera más eficaz para protección de la población, ad referendum del H. Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la vigencia de los Decretos N° 164/20, N° 170/20 y N° 181/20 hasta las 24:00 horas del día 10 de mayo de 2020, de conformidad con la decisión adoptada en el Decreto N° 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI -
PANOSSIAN**

* * * * *

DECRETO N° 227/20 Fecha: 27/04/2020

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Subsecretario de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-01.890/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que en virtud de las disposiciones de los Decretos N° 161/20 y N° 164/20, debió proceder a licenciar a las Jefas de los Departamento de Administración y de Control de Presentismo, señoras **María Emilia LOPERENA** (Legajo N° 0593) **Gabriela Luciana GONZÁLEZ** (Legajo N° 4477), delegando la responsabilidad del manejo de dichas áreas en el trabajador **Hernán Juan Pablo KOSZENIANSKAS** (Legajo N° 4113), quien

cuenta con la idoneidad, la experiencia y el compromiso para asumir las mismas;

Que atento las tareas desarrolladas, que exceden las funciones a su cargo, la Subsecretaría presentante solicita que se le otorgue al mismo una Bonificación por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial;

Que, asimismo, y teniendo en cuenta que el citado trabajador ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar la Planta Permanente del Personal Municipal, solicita se lo designa en la misma en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de abril de 2020, al trabajador **Hernán Juan Pablo KOSZENIANSKAS** (D.N.I. N° 29.904.844 - Legajo N° 4113).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2020, al señor **Hernán Juan Pablo KOSZENIANSKAS** (D.N.I. N° 29.904.844 - Legajo N° 4113), en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones administrativas.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase al trabajador **Hernán Juan Pablo KOSZENIANSKAS** (D.N.I. N° 29.904.844 - Legajo N° 4113), a partir del día 1º de abril de 2020, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial, por el desempeño de funciones en los Departamento de Administración y de Control de Presentismo, ante la licencia otorgada a las titulares de los mismos, señoras **María Emilia LOPERENA** (Legajo N° 0593) **Gabriela Luciana GONZÁLEZ** (Legajo N° 4477), respectivamente, en virtud de las disposiciones de los Decretos N° 161/20 y N° 164/20, y hasta tanto se mantengan vigente los mismos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 228/20 Fecha: 27/04/2020

VISTO:

El expediente N° 4134-26.682/20 y el Convenio suscripto con la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la emergencia y el riesgo que para la Salud Pública supone la propagación, este Municipio requirió de la Asistencia de la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social, a fin de poder brindar respuesta inmediata y coordinada para la contención de la enfermedad conforme a la cantidad de posibles personas afectadas y la necesidad de asistirles en esta situación de emergencia;

Que el subsidio otorgado por el organismo mencionado, debe procederse a la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso correspondiente a dicho pago por la suma de Pesos diez millones (\$ 10.000.000.-) y las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, en el Rubro 22.2.01.44 denominado "Subsidio COVID 19", por el importe de Pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la comunidad”, Categoría Programática 72.00.00 “Fortalecimiento Comunitario”, en la partida presupuestaria que 5.1.4.0 “Alimentos para personas”, por la suma de Pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 229/20 Fecha: 27/04/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-26.646/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor para el dictado del Curso de Barman en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, proponiéndose para dicho cargo al señor **Diego Hernán PALACIO**, como Profesor Provisional con diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 02 de marzo de 2020, al señor **Diego Hernán PALACIO** (D.N.I. N° 36.686.264) como Profesor Provisional con diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado del Curso de Barman.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 230/20 Fecha: 27/04/2020

VISTO:

El expediente N° 4134-26.743/2020, el Decreto N° 139/20 dictado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto, se dispone el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a favor del Municipio, de Pesos un millón setecientos cuarenta y ocho mil diez (\$1.748.010), con destinado a financiar las acciones que se llevarán adelante en pos de paliar y atender la emergencia sanitaria declarada a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso proveniente del mencionado decreto y las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 11.4.15.00 denominado “ATP COVID – DEC. 139/20” por el importe de Pesos un millón sete-

cientos cuarenta y ocho mil diez (\$1.748.010), de Origen Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", en la Categoría Programática 83.00.00 "Hospital del Bicentenario de Ituzaingó", con Fuente de Financiamiento 132 - Origen Provincial, en la Partida Presupuestaria 2.5.2.0 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" por la suma de Pesos un millón setecientos cuarenta y ocho mil diez (\$1.748.010.-).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 231/20 Fecha: 27/04/2020

VISTO:

La actual situación sanitaria de emergencia provocada por la propagación del virus conocido como Coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 315/20 estableció el pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios de salud;

Que tal normativa tiene por objeto reconocer la calidad, el empeño y la dedicación de las tareas que prestan los trabajadores y trabajadoras de la salud, siendo aquellos que se encuentran más expuestos al riesgo de contagio por su disponibilidad y presencia en contacto directo con los afectados y afectadas por el coronavirus COVID-19 y a sectores que concentran alta carga viral;

Que por la normativa citada impulsa el otorgamiento de una asignación estímulo por la labor de los trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que presten servicios en centros asistenciales de salud en el sector público, privado y de la seguridad social;

Que este Departamento Ejecutivo adhiere a la decisión del Gobierno Nacional por la que se reconoce la imprescindible, calidad y dedicación en la labor de todo el personal de la salud;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a la decisión del Presidente de la Nación, plasmada en el Decreto N° 315/20 por el que otorga una asignación estímulo a los trabajadores y trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes que presten servicios relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, de carácter no remunerativo por los meses de abril a julio.

ARTÍCULO 2º.- En virtud de lo establecido en el artículo precedente, por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos, arbitrense los medios necesarios destinados al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 315/20 del Poder Ejecutivo Nacional y la percepción de la asignación citada por parte del personal de la Salud de la Comuna.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 232/20 Fecha: 27/04/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **GIGAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-22.193/20, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Enrique Larreta, entre Tabaré y Santos Vega, según planos obrantes en el Proyecto IT- 02249, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 32, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **GIGAS S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en los domicilios de los señores **Eduardo SANDOVAL** y **José COLANTONIO**, ubicados en la calle Enrique Larreta N° 4496 y N° 4476, respectivamente, tramitada por expediente N° 4134-22.193/20, según **Proyecto IT- 02249**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 233/20 Fecha: 28/04/2020

VISTO:

Los talleres y escuelas municipales de artes y artesanías programados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en respuesta a los requerimientos de la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 165/17 se reglamentó el funcionamiento de los mismos, estableciéndose la asignación a los profesores de un (1) Módulo Artístico - Cultural para la planificación y actividades extra programáticas;

Que la mencionada Subsecretaría, en memorándum obrante en el expediente N° 4134-21.385/20, solicita la eliminación del dicho Módulo a efectos que los otorgados a cada tallerista coincida con la cantidad de horas que dictan los cursos, realizando los mismos la planificación de sus cursos sin incrementar la cantidad de Módulos;

Que, asimismo, debería ajustarse el valor de los Módulos Artístico - Culturales a los efectos que los talleristas no vean disminuidos sus haberes mensuales;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 165/17, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 2º.-** El personal afectado a talleres y espacios integrales, en lo que hace al dictado de cursos, será designado a través de un Módulo Artístico - Cultural.”

ARTÍCULO 2º.- Establécese el valor del Módulo Artístico - Cultural, a partir del día 1º de marzo de 2020, en la suma de Pesos mil ciento treinta y cinco (\$ 1.135.-), actualizándose de acuerdo al ajuste de haberes del personal de la administración municipal.

ARTÍCULO 3º.- Asígnanse al personal que se desempeña como profesores de los distintos Talleres y Escuelas Municipales de Artes y Artesanías y Talleres Descentralizados en los distintos Centros de Desarrollo Social, dependientes de la Dirección de Cultura, y en el Espacio de Teatro de Ituzaingó - E.T.I., de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrantes de la Planta Temporal, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, a partir del día 1º de marzo de 2020, la cantidad de Módulos Artístico - Culturales que se señala a cada uno de ellos en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 53.00 “Cultura” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. “Retribuciones del Cargo” del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 50 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 234/20 Fecha: 28/04/2020

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/2019, tramitada por expediente N° 4134-16.455/19 - expediente de Compras N° 2019/0329, relacionada con la realización de la obra denominada "Bacheo en Hormigón Simple ITZ 2019-002", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjudicada por Decreto N° 313/19 a la Firma **R.J.R.T. VIAL S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la adjudicación de la Obra de referencia se suscribió un convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, por el cual el organismo provincial se hizo cargo de la financiación de la misma;

Que la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. de la Secretaría de Economía y Hacienda solicita la modificación del artículo 5° del mencionado Decreto a efectos de la correcta imputación del gasto;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 5° del Decreto N° 313/19, el que quedará redactado del siguiente modo:

“ **ARTÍCULO 5º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 'Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente' - Categoría Programática 01.01 'Administración y Dirección de Secretaría' - Fuente de Financiamiento 132 'De Origen Provincial' - Rubro 22.5.01.30 'Bacheo y Valorización de Espacios Públicos' - Partida 4.2.2.0 'Construcciones en Bienes de Dominio Público', del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 235/20 Fecha: 28/04/2020

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-17.627/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la baja de la **Dra. Natacha Karina HERRERA** (Legajo N° 6557) en sus funciones de Profesora Provisional con diez (10) Horas Cátedra para el dictado de la Materia "Asistente de Estudio Jurídico y Notarial", el cual registró una baja considerable de matrícula, decidiéndose la baja de dicho curso, conforme las recomendaciones de la Provincia de Buenos Aires para la jornada institucional para el corriente ciclo lectivo;

Que Asesoría Letrada indica que al tratarse de una trabajadora de la educación que reviste carácter provisional, debe concluirse que ha cesado al finalizar las tareas correspondientes al curso escolar que impartía, conforme lo dispuesto por los artículos 106°, inciso a, y 108°, inciso c), de la Ordenanza N° 11.233;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja, a partir del día 29 de febrero de 2020, a la **Dra. Natacha Karina HERRERA** (Legajo N° 6557 - D.N.I. N° 23.374.081) a sus funciones como Profesora Provisional con diez (10) Horas Cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 236/20 Fecha: 28/04/2020

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las normas establecidas en el artículo 193º, incisos 2º y 3º, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en materia de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de los artículos 93º y 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde disponer la apertura del respectivo registro, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.748/20;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes desde el día 02 de mayo y hasta el día 15 de mayo de 2020, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 94º, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- La inscripción respectiva se llevará a cabo en el Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, los días hábiles, en el horario de 9.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Imagen y Comunicación procédase a efectuar las publicaciones de rigor por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) periódico local.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 237/20 Fecha: 28/04/2020

VISTO:

El Decreto N° 460/19, por el cual se implementó el Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación, y la suspensión de los artículos 7º, 8º, 10º, 11º, 13º, 20º, 21º, 22º y 27º del Anexo I del mencionado acto administrativo, dispuesta por el Decreto N° 875/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita, en atención a la pandemia que afecta al mundo y al país por la propagación del nuevo virus denominado COVID-19, una nueva suspensión de lo dispuesto en los artículos relativos a los ingresos, ascensos y promociones, como así también los que se refieren a las evaluaciones de desempeño, concursos y capacitaciones, conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.728/20;

Que tal requerimiento se debe a que, previo a la Declaración de Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, si bien el área se encontraba trabajando sobre la implementación de dicha normativa, luego fue dictada la Emergencia Sanitaria en el mismo marco por el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 260/20, estableciendo el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, imposibilitó el avance de las tareas;

Que el Departamento Ejecutivo dictó actos administrativos estableciendo medidas en pos de salvaguardar la salud de los trabajadores y trabajadoras, reduciendo la cantidad de personal y disponiendo guardias mínimas para asegurar la prestación de los servicios esenciales;

Que en dicho contexto, actualmente la Subsecretaría de Recursos Humanos continúa laborando sobre la implementación resultando necesario otorgar un nuevo plazo para finalizar con la adecuación de los procedimientos del Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación dispuesto por el Decreto N° 460/19;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 05 de mayo de 2020, la suspensión de lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 10º, 11º, 13º, 20º, 21º, 22º y 27º del Anexo I del Decreto N° 460/19 hasta el día 31 de diciembre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo por razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 238/20 Fecha: 28/04/2020

VISTO:

La renuncia presentada por el profesor **Mauricio SEFF** (Legajo N° 4264) a la cantidad de cuatro y media (4 ½) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de la materia "Voz FOBA", en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.446/15; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo continúa prestando servicios en el mencionado establecimiento educativo, con diez (10) Horas Cátedra;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 13 de marzo de 2020, la renuncia presentada por el profesor **Mauricio SEFF** (D.N.I. N° 14.769.047 - Legajo N° 4264), a la cantidad de cuatro y media

(4 ½) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de la materia "Voz FOBA", en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, continuando con el dictado de diez (10) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 239/20 Fecha: 28/04/2020

VISTO:

El Estado de Saldos al 31 de diciembre de 2019, que expone los saldos con afectación pendientes de utilización al cierre de dicho Ejercicio, el Estado de Ejecución de Gastos a la misma fecha, que detalla los saldos de Deuda Flotante por afectación, y los convenios suscriptos y las distintas resoluciones ministeriales con los Estados Nacional y Provincial por los que se recibirán fondos afectados a distintos programas que hacen al interés general; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cálculo de Recursos Vigente debe crearse o ampliarse según corresponda, dentro del rubro 3.5.1 "De Disponibilidades", el concepto 3.5.1.01 denominado "De caja y bancos" y los subconceptos que reflejarán los montos transferidos, y en consecuencia ampliar el Presupuesto General de Erogaciones, al efecto de contabilizar los ingresos y los gastos que se produzcan;

Que por ejecución y continuidad de los convenios celebrados con el Estado Nacional o Provincial, corresponde la ampliación del Presupuesto vigente a través de la creación tanto de los conceptos de ingresos como de gastos;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2020 en la suma de Pesos ciento treinta y seis millones sesenta y siete mil novecientos treinta y uno con tres centavos (\$ 136.067.931,03), en el Rubro 3.5 “Disminución de otros activos financieros”, Clase 3.5.1 “De Disponibilidades”, Concepto 3.5.1.01 “De caja y bancos”, mediante la creación de los subconceptos que se detallan a continuación, por el monto que se consigna en cada uno de ellos:

(el detalle del presente artículo consta en la página 52 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020, en la suma de Pesos ciento treinta y seis millones sesenta y siete mil novecientos treinta y uno con tres centavos (\$ 136.067.931,03) en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, mediante la creación o ampliación según corresponda, de las siguientes partidas, por los importes y afectación que en cada caso se consigna:

(el detalle del presente artículo consta en la página 53 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos noventa y nueve millones veintiséis mil ochocientos cinco con setenta y nueve centavos (\$ 99.026.805,79), mediante la Creación de los rubros que se detallan a continuación, por los importes que se detallan en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página 55 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio Vigente en la suma de Pesos noventa y nueve millones veintiséis mil ochocientos cinco con setenta y nueve centavos (\$ 99, 026,805.79), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que a continuación se detallan a raíz de la Creación o Ampliación según corresponde de las Fuentes de Financiamiento y Partidas Presupuestarias enunciadas, por el importe que se consigna en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página 56 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Impútase a los créditos pertinentes del ejercicio 2020, los compromisos de gastos no devengados en el ejercicio 2019 que se detallan en el Anexo I, por el importe consignado en cada caso, que totalizan la suma de Pesos ciento veinticinco millones ochocientos noventa y siete mil ciento cincuenta y siete con treinta y siete centavos (\$ 125.897.157,37).

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

NOTA: El anexo del presente artículo consta en la página 57 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 240/20 Fecha: 28/04/2020

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 164/20 por el que el Departamento Ejecutivo otorgó una licencia especial a los trabajadores que se encuentran dentro de los grupos de riesgo, en el marco de la situación sanitaria provocada por la propagación del virus conocido como Coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que la misma se concedió a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, incluidos docentes, no docentes y auxiliares de los Establecimientos Educativos, comprendidos en los grupos de riesgo y poblaciones vulnerables;

Que el acto administrativo citado se encontraba destinado a los trabajadores en relación de dependencia de Planta Permanente o Temporaria;

Que debe contemplarse a aquellos trabajadores vinculados con la Comuna a través de contratos de obra o de servicios que se encuentren dentro de los grupos de riesgo y que se hayan visto imposibilitados de desarrollar las tareas contratadas en la modalidad de trabajo a distancia por la naturaleza de las mismas;

Que la falta de pago de los servicios u obra solo colocaría a los mismos y a sus familias en una situación de vulnerabilidad social y económica no siendo a ellos atribuible, el incumplimiento del objeto de la relación contractual;

Que la decisión adoptada responde a la necesidad de no afectar el carácter alimentario del monto percibido por el pago de la contraprestación obligada, en virtud de la emergencia sanitaria y por el tiempo que la misma se mantenga;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese una compensación no reintegrable, idéntica al monto del contrato de obra o servicios celebrado, según cada caso, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 148º

de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto-Ley N° 6769/58 -, a aquellas personas que se vieran imposibilitadas de cumplir el objeto de la relación contractual por encontrarse dentro de los grupos de riesgo y que por la naturaleza de la contraprestación no permita el cumplimiento a través de la modalidad trabajo a distancia, desde y mientras se encuentren vigentes las disposiciones del Decreto N° 164/20 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 064/20 Fecha: 01/04/2020

Designación de los integrantes de la Planta Temporaria de Personal, para el período del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2020, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 065/20 Fecha: 03/04/2020

Aceptación, a partir del día 01 de abril de 2020, de la renuncia presentada por la trabajadora **Lilen STURA** (D.N.I. N° 35.945.143 - Legajo N° 6348), a sus funciones en la Dirección de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 066/20 Fecha: 08/04/2020

Designación de la señorita **Julieta Micaela CASTELLANO** (D.N.I. N° 41.316.513),

como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de abril de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 067/20 Fecha: 08/04/2020

Designación de la señorita **María Guadalupe PISANO** (D.N.I. N° 39.486.490), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de despacho administrativo, a partir del día 16 de marzo de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 068/20 Fecha: 08/04/2020

Designación de la señorita **Elizabeth Nancy ARRIZABALAGA** (D.N.I. N° 39.107.635), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabi-

nete, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de abril de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 069/20 Fecha: 08/04/2020

Designación de la señora **Johanna Elizabeth YRAOLA** (D.N.I. N° 35.445.419), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 02 de enero de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 070/20 Fecha: 08/04/2020

Designación de la señorita **Martina CARDILLO DENIS** (D.N.I. N° 41.849.916), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 02 de marzo de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 071/20 Fecha: 08/04/2020

Designación del señor **Lucas Agustín GÓMEZ** (D.N.I. N° 42.495.324), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 02 de marzo de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 072/20 Fecha: 08/04/2020

Designación de la **Lic. Agustina ZORRAQUIN** (D.N.I. N° 24.662.930), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local, cumpliendo tareas profesionales inherentes al área, a partir del día 02 de marzo de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - MUSANTE

RESOLUCIÓN N° 073/20 Fecha: 08/04/2020

Aceptación, a partir del día 10 de febrero de 2020, de la renuncia presentada por la trabajadora **Florencia Elena GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 26.873.407 - Legajo N° 2540), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 074/20 Fecha: 08/04/2020

Designación de la señora **Alejandra Natalia BALDERRAMA** (D.N.I. N° 25.260.844), como integrante de la Planta Temporaria, cumpliendo funciones de Asesora, en el ámbito de la Secretaría Privada, a partir del día 02 de enero de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 075/20 Fecha: 08/04/2020

Designación del señor **Martín Erasmo DOMÍNGUEZ** (Legajo N° 6421 - D.N.I. N° 25.686.259), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas de Asesor, a partir del día 01 de marzo de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 076/20 Fecha: 09/04/2020

Designación del señor **Julián Francisco BELARDITA** (D.N.I. N° 39.744.974), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 02 de enero de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 077/20 Fecha: 09/04/2020

Incremento, a partir del día 1° de marzo de 2020, de la retribución asignada al señor **Fabián Walter GARCÍA** (D.N.I. N° 16.962.028 - Legajo N° 4635), quien presta servicios como Asesor de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 078/20 Fecha: 09/04/2020

Asígnase, a partir del día 1° de marzo de 2020, al señor **Ignacio Nicolás QUAGLIA** (D.N.I. N° 36.074.234 - Legajo N° 6287), quien presta servicios como Asesor de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta Temporaria, una retribución mensual equivalente al sueldo del Agrupamiento Asesor Categoría D.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 079/20 Fecha: 09/04/2020

Designación del señor **Martín Andrés ESPÓSITO** (D.N.I. N° 30.780.786), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 02 de enero de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 080/20 Fecha: 09/04/2020

Incremento, a partir del día 1° de marzo de 2020, de la retribución asignada a la **Lic. Daniela Florencia DELLACASA** (D.N.I. N° 33.085.532 - Legajo N° 6260), quien presta servicios en el Refugio "Busco Mi Destino", dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzzaingó, realizando tareas de acompañamiento a las residentes, de contención, dictado de talleres, evaluaciones y confección de informes.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 081/20 Fecha: 09/04/2020

Designación del señor **Patricio Martín QUAGLIA** (D.N.I. N° 35.532.283), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 02 de enero de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 082/20 Fecha: 09/04/2020

Designación del señor **Augusto Maximiliano CETERA** (D.N.I. N° 28.191.110), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 01 de abril de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 083/20 Fecha: 09/04/2020

Designación de la señorita **Giuliana MAZZA** (D.N.I. N° 42.102.392), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 02 de enero de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 084/20 Fecha: 10/04/2020

Designación de la señora **Emma Noemí PECCHENINO** (D.N.I. N° 11.491.820), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 02 de enero de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 085/20 Fecha: 10/04/2020

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 027/20 de asignación, a partir del día 13 de enero de 2020, al trabajador **Rafael Eduardo PERALTA** (D.N.I. N° 17.752.965 - Le-

gajo N° 4972), quien presta servicios en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, de las funciones en el Sistema de Seguridad en Red cumpliendo funciones de Logística, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 086/20 Fecha: 10/04/2020

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 017/20 de asignación, a partir del día 20 de enero de 2020, al trabajador **Luciano Esteban CLAVERO** (D.N.I. N° 30.820.761 - Legajo N° 6293), funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, prestando servicios como Operador de Cámaras, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 087/20 Fecha: 10/04/2020

Designación como integrantes de la Planta Temporal, a partir del 1° de enero de 2020, cumpliendo funciones en la Dirección de Cultura y en el Espacio de Teatro de Ituzaingó - E.T.I., dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como profesores de los distintos Talleres y Escuelas Municipales de Artes y Artesanías y Talleres Descentralizados en los distintos Centros de Desarrollo Social.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 088/20 Fecha: 10/04/2020

Designación de la señora **Raquel Beatriz SALVATORE** (D.N.I. N° 23.903.422), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida - ENVIÓN, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 03 de febrero de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 086/20 Fecha: 16/04/2020

Baja, a partir del día 01 de marzo de 2020, de la trabajadora **María de los Ángeles Guadalupe CAÑETE** (D.N.I. N° 27.068.196 - Legajo N° 6710), en sus funciones en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 090/20 Fecha: 30/04/2020

Designación del señor **Roberto Ariel SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 25.130.738), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 20 de abril de 2020, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 091/20 Fecha: 30/04/2020

Designación del señor **Matías Ricardo GONZÁLEZ OLEA** (D.N.I. N° 31.523.885), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 20 de abril de 2020, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 092/20 Fecha: 30/04/2020

Designación del señor **David Daniel GALLARDO** (D.N.I. N° 35.118.236), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación de

Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 20 de abril de 2020, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 093/20 Fecha: 30/04/2020

Designación del señor **Oscar Ezequiel LEMOS** (D.N.I. N° 32.197.668), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 20 de abril de 2020, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 094/20 Fecha: 30/04/2020

Designación de la señora **Ruth Noelia DÍAZ** (D.N.I. N° 31.291.280), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 20 de abril de 2020, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 095/20 Fecha: 30/04/2020

Designación del señor **Leandro Alexis CASCO** (D.N.I. N° 37.620.659), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 24 de abril de 2020, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 096/20 Fecha: 30/04/2020

Designación de la señora **Daniela Alejandra TELLO** (D.N.I. N° 33.813.527), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 25 de abril de 2020, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 097/20 Fecha: 30/04/2020

Designación del señor **Carlos Iván DAHUD** (D.N.I. N° 31.970.428), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de mantenimiento edilicio, a partir del día 01 de marzo de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 026/20 Fecha: 01/04/2020

Designación del señor **Edgardo Ernesto BERETTA** (Legajo N° 3276 - D.N.I. N° 18.320.762), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como taquígrafo del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 027/20 Fecha: 01/04/2020

Designación del Señor **Brian Edgardo BERETTA** (Legajo N° 5905 - D.N.I. N° 38.358.979), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como taquígrafo del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 028/20 Fecha: 01/04/2020

Designación de la señora **Jorgelina Leonor ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 28.253.843), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 029/20 Fecha: 01/04/2020

Designación del señor **Luciano Julián CRUDO** (D.N.I. N° 40.238.878 - Legajo 6189), como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 030/20 Fecha: 01/04/2020

Designación del señor **Octavio Augusto MARINARO** (D.N.I. N° 20.734.675 - Legajo N° 3550), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 031/20 Fecha: 01/04/2020

Designación del Señor **Luciano Martín MARINARO** (D.N.I. 40.914.468 - Legajo N° 6188), como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante, prestando servicios en el área de comunicaciones, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 032/20 Fecha: 01/04/2020

Designación de la señora **Milagros Agustina ROMERO** (Legajo N° 5978 - D.N.I. N° 41.136.549), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 033/20 Fecha: 01/04/2020

Designación al señor **Luis Nolberto LARRACHADO** (D.N.I. 34.732.534), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 034/20 Fecha: 01/04/2020

Designación de la señora **Gisela Lorena RIVADENEIRA** (D.N.I. N° 28.417.354 - Legajo N° 5252), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020 y asignación del Adicional por Disposición Permanente.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 035/20 Fecha: 01/04/2020

Designación de la señora **Antonella MOYANO** (D.N.I. N° 38.794.012 - Legajo N° 5976), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 036/20 Fecha: 01/04/2020

Designación de la señora **Noelia Isabel KRYSKO** (D.N.I. N° 28.465.040), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 037/20 Fecha: 01/04/2020

Designación del señor **Víctor Gabriel JARA** (Legajo N° 2124 - D.N.I. N° 18.322.027), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 038/20 Fecha: 01/04/2020

Designación de la señora **Andrea Fabiana VANUFFELEN** (Legajo N° 5361 - D.N.I. N° 22.433.290), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 039/20 Fecha: 01/04/2020

Designación a la señorita **Deborah Marriel DURAN** (D.N.I. N° 40.145.203 - Legajo N° 6633), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 040/20 Fecha: 01/04/2020

Designación del señor **Daniel Ernesto FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 20.703.328 - Legajo 4899), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 041/20 Fecha: 01/04/2020

Designación del señor **Adrián ODDOS** (D.N.I. N° 18.262.337), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 042/20 Fecha: 01/04/2020

Designación de la señora **Norma Beatriz ARIAS** (Legajo N° 4249 - D.N.I. N° 16.425.939), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 043/20 Fecha: 01/04/2020

Designación de la señora **Bárbara Paula PEPE** (D.N.I. 26.625.870 - Legajo N° 5193), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2020, y asignación del Adicional por Disposición Permanente.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

A N E X O I - DECRETO N° 198/20
Contratistas vinculados a la Comuna

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Tarea</u>	<u>Bonificación</u>
GREEN, María Mercedes	N° 6612	Coordinadora	\$ 5.000.-
LÓPEZ, Macarena Gala	N° 6338	Coordinadora	\$ 5.000.-
ARCE RIQUELME, María Francisca	N° 5998	Promotora de Salud	\$ 5.000.-
GARBEROGLIO, Judit Corina	N° 2845	Promotora de Salud	\$ 5.000.-
GARIN, Marta	N° 0546	Promotora de Salud	\$ 5.000.-
LESCANO, Inés Liliana	N° 0566	Promotora de Salud	\$ 5.000.-
MONTAÑA, Susana Beatriz	N° 0178	Promotora de Salud	\$ 5.000.-
SILVA, Luz Alicia	N° 2714	Promotora de Salud	\$ 5.000.-
ARIAS, Diego Gabriel	N° 3471	Cuadrilla de Trabajo	\$ 5.000.-
BORREGO, Héctor José	N° 3516	Cuadrilla de Trabajo	\$ 5.000.-
CABALLERO, Adrián Javier	N° 3135	Cuadrilla de Trabajo	\$ 5.000.-
CABRERA, Luis Alberto	N° 6161	Cuadrilla de Trabajo	\$ 5.000.-
DE JESÚS, Rodrigo Agustín	N° 6122	Cuadrilla de Trabajo	\$ 5.000.-
DOMÍNGUEZ, Carlos Osvaldo	N° 4187	Cuadrilla de Trabajo	\$ 5.000.-
JAIMEZ, Luciano Yamil	N° 6158	Cuadrilla de Trabajo	\$ 5.000.-
LAZAR, Tomás Ángel	N° 3904	Cuadrilla de Trabajo	\$ 5.000.-
LOPARDO, Hernán Gastón	N° 2563	Cuadrilla de Trabajo	\$ 5.000.-
MARTÍNEZ, Carlos Alberto	N° 2593	Cuadrilla de Trabajo	\$ 5.000.-
SAAVEDRA, Claudio Fabián	N° 6299	Cuadrilla de Trabajo	\$ 5.000.-
SILVA, Fabián Hernán	N° 6470	Cuadrilla de Trabajo	\$ 5.000.-
TALAVERA, Roberto Carlos	N° 5828	Cuadrilla de Trabajo	\$ 5.000.-
VEDDA, Martín Damián	N° 5933	Cuadrilla de Trabajo	\$ 5.000.-
ALBALADEJO, Rosa Fernanda	N° 3611	Atención de reclamos	\$ 5.000.-

A N E X O II

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Tarea</u>	<u>Bonificación</u>
BUSO, Evangelina	N° 23.492.996	Epidemióloga	\$ 5.000.-
FRENEDOSO Laura Beatriz	N° 28.866.714	Promotora de Salud	\$ 5.000.-

ANEXO I - DECRETO N° 200/20
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
GEI, Constanza	27.067.723	N° 4749	N° 2	DEL CASTILLO, Rita Lidia	N° 2240	Directora	Doble Jorn.	03/03/2020	30/12/2020	Servicios de Orden Técnico
INGLESE, Mónica Fernanda	22.309.143	N° 0538	N° 2	GEI, Constanza	N° 4749	Mtra. Secretaria.	Doble Jorn.	03/03/2020	30/12/2020	Cargo Mayor Jerarquía
GHILINI ARCELLA, Yasmín Eugenia	34.930.789	N° 5862	N° 3	MARCHETTI, Adriana Gabriela	N° 0326	Maestra Inicial	Tarde	02/03/2020	18/12/2020	Cambio de Función
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5384	N° 4	OLIVERA, Silvina Valeria	N° 4550	Maestra Inicial	Mañana	02/03/2020	18/12/2020	Cambio de Función
GIGY, María Paula	29.126.114	N° 5891	N° 5	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Preceptora	Mañana	02/03/2020	18/12/2020	Servicios de Orden Técnico
KOROL, Valeria Carolina	34.505.866	N° 5844	N° 3	PALOPOLI, Marcela Karina	N° 0486	Preceptora	Mañana	02/03/2020	07/08/2020	Cambio de Función
CAGGIANO, Vanesa Karina	23.689.268	N° 2424	N° 1	INGLESE, Mónica Fernanda	N° 0538	Preceptora	Doble Jorn.	04/03/2020	13/12/2020	Cargo Mayor Jerarquía
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 3	MASSA, María Soledad	N° 3492	Precept. Mater.	Doble Jorn.	26/02/2020	06/08/2020	Cambio de Función
ZANGRANDI, Romina Natalia Lourdes	32.360.973	N° 6335	N° 5	LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	N° 3986	Precept. Mater.	Doble Jorn.	26/02/2020	18/12/2020	Servicios de Orden Técnico
RUSSO, Marianela	23.199.612	N° 6106	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	02/03/2020	31/07/2020	Cambio de Función
VALLEJOS, Carolina Gisele	31.970.432	N° 5738	N° 1	BLANCO, Miriam Natalia	N° 2655	Maestra Inicial	Doble Jorn.	02/03/2020	18/12/2020	Art. 19° Estat. Docente
ÁVILA, Claudia	21.820.195	N° 0463	N° 4	PELOZO, Yésica Lorena	N° 4752	Preceptora	Mañana	02/03/2020	17/03/2020	Licencia Ordinaria
CARRIZO, Laila Débora	29.959.022	N° 3203	N° 4	PENCIERI, Daiana Vanesa	N° 4537	Prof. Educac. Física	3 Módulos EIPB	02/03/2020	26/03/2020	Licencia Ordinaria
MARTÍNEZ CHITTARO, María Fernanda	26.394.399	N° 6644	D.G.E.	PENCIERI, Daiana Vanesa	N° 4537	Prof. Educac. Física	33 Horas Cátedra	02/03/2020	20/08/2020	Licencia sin goce de sueldos
MARTÍNEZ CHITTARO, María Fernanda	26.394.399	N° 6644	D.G.E.	PENCIERI, Daiana Vanesa	N° 4537	Prof. Educac. Física	33 Horas Cátedra	21/08/2020	18/09/2020	Licencia Ordinaria
COSTILLA, María de las Mercedes	21.918.374	N° 1023	N° 4	LOMBARDI, Lorena Viviana	N° 2348	Directora	Doble Jorn.	03/03/2020	30/12/2020	Servicios de Orden Técnico
DESTEFANO, Stella Maris	25.947.894	N° 2291	N° 1	COSTILLA, María de las Mercedes	N° 1023	Vice Directora	Doble Jorn.	03/03/2020	30/12/2020	Cargo Mayor Jerarquía

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CURTOSI, Natalia Verónica	32.554.008	N° 5694	N° 4	DESTEFANO, Stella Maris	N° 2291	Preceptora	Tarde	02/03/2020	18/12/2020	Cargo Mayor Jerarquía
ROSSI, María Belén	36.074.121	N° 6739	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde	02/03/2020	21/03/2020	Amenaza de aborto
CHOCOBAR, Walter Javier	25.779.882	N° 5814	C.F.P. N° 1	LEGUIZAMÓN, Sandra	N° 2252	Profesora	10 Hs. Cát. C.F.P.	02/03/2020	18/12/2020	Licencia sin goce de sueldos
RESTUCCIO, Darío Gabriel	25.733.924	N° 6642	Inst. Marechal	PÉREZ TOMAS, María Eugenia	N° 6403	Profesor	3 Hs. Cát. N.S.	02/03/2020	29/06/2020	Licencia sin goce de sueldos
URBIETA, Celeste Soledad	27.576.157	N° 1313	Inst. Marechal	LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	N° 3986	Preceptora	Noche	02/02/2020	20/03/2020	Amenaza de aborto

DECRETO N° 208/20**Detalle artículo 1°:**

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110111000	01.01.00	110	2.1.1.0	\$ 210,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.5.6.0	\$ 60,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.3.3.0	\$ 160,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.2.2.0	\$ 60,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.5.5.0	\$ 10,300.00
1110114000	01.01.00	110	2.5.6.0	\$ 22,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.1.9.0	\$ 48,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.1.0	\$ 250,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.9.0	\$ 33,000.00
1110115000	53.00.00	110	2.1.1.0	\$ 7,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.3.3.0	\$ 3,200.00
1110115000	54.00.00	110	2.5.2.0	\$ 25,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.9.4.0	\$ 200.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.1.0	\$ 6,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.2.0	\$ 475,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.9.0	\$ 3,600,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.9.5.0	\$ 3,700,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.9.9.0	\$ 309,256.14
1110118000	81.00.00	110	3.3.3.0	\$ 220,000.00
1110118000	83.00.00	110	3.3.1.0	\$ 200,000.00
1110118000	83.00.00	110	4.3.4.0	\$ 785,000.00
1110118000	83.00.00	110	4.3.6.0	\$ 1,000,000.00
1110118000	83.00.00	110	4.3.7.0	\$ 970,000.00
1110118000	83.00.00	110	4.3.9.0	\$ 1,456,947.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.1.0	\$ 265,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.1.0	\$ 57,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.5.3.0	\$ 40,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.6.1.0	\$ 330,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.9.1.0	\$ 120,000.00
1110153000	16.02.00	110	2.1.5.0	\$ 17,000.00
1110153000	16.02.00	110	2.7.1.0	\$ 1,200.00
1110153000	16.02.00	110	2.9.2.0	\$ 1,000.00
1110153000	16.02.00	110	3.1.9.0	\$ 1,209,387.60
1110153000	16.02.00	110	3.3.1.0	\$ 45,000.00
1110153000	16.02.00	110	4.3.6.0	\$ 622,500.00
TOTAL 110 TESORO MUNICIPAL				\$ 16,318,990.74

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110111000	01.02.00	110	2.9.3.0	\$ 190,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110111000	01.02.00	110	2.9.9.0	\$ 20,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.6.0	\$ 210,000.00
1110113000	32.00.00	110	2.3.3.0	\$ 10,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.4.3.0	\$ 3,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.6.4.0	\$ 2,200.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.6.0	\$ 22,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.9.0	\$ 30,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.3.0	\$ 310,000.00
1110114000	01.01.00	110	4.1.2.0	\$ 8,100.00
1110114000	01.01.00	110	4.3.6.0	\$ 48,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.3.9.0	\$ 7,000.00
1110115000	53.00.00	110	4.3.4.0	\$ 3,200.00
1110115000	54.00.00	110	2.5.5.0	\$ 25,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.9.5.0	\$ 200.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.3.0	\$ 6,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.5.0	\$ 60,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.6.4.0	\$ 10,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.7.2.0	\$ 5,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.7.4.0	\$ 125.00
1110118000	81.00.00	110	2.7.5.0	\$ 42,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.7.9.0	\$ 10,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.9.3.0	\$ 34,010.00
1110118000	81.00.00	110	2.9.6.0	\$ 125,121.14
1110118000	81.00.00	110	4.3.7.0	\$ 430,000.00
1110118000	81.00.00	110	4.3.8.0	\$ 70,000.00
1110118000	81.00.00	110	4.3.9.0	\$ 18,000.00
1110118000	83.00.00	110	2.2.2.0	\$ 140,000.00
1110118000	83.00.00	110	2.3.1.0	\$ 144,405.00
1110118000	83.00.00	110	2.3.4.0	\$ 45,000.00
1110118000	83.00.00	110	2.3.9.0	\$ 420,000.00
1110118000	83.00.00	110	2.5.2.0	\$ 1,450,000.00
1110118000	83.00.00	110	2.5.8.0	\$ 270,000.00
1110118000	83.00.00	110	2.5.9.0	\$ 1,485,000.00
1110118000	83.00.00	110	2.6.4.0	\$ 10,000.00
1110118000	83.00.00	110	2.9.1.0	\$ 260,000.00
1110118000	83.00.00	110	2.9.5.0	\$ 2,355,000.00
1110118000	83.00.00	110	2.9.9.0	\$ 500,000.00
1110118000	83.00.00	110	3.3.3.0	\$ 16,100.00
1110118000	83.00.00	110	3.3.7.0	\$ 3,500,000.00
1110118000	83.00.00	110	3.5.3.0	\$ 1,316,442.00
1110151000	01.00.00	110	2.2.3.0	\$ 85,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.2.9.0	\$ 45,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.6.0	\$ 55,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.9.0	\$ 80,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110152000	01.01.00	110	2.1.1.0	\$ 80,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.2.3.0	\$ 30,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.4.0	\$ 20,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.4.3.0	\$ 2,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.5.8.0	\$ 20,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.5.9.0	\$ 130,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.2.0	\$ 10,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.4.0	\$ 20,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.6.0	\$ 35,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.2.9.0	\$ 40,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.3.3.0	\$ 40,000.00
1110152000	01.03.00	110	2.3.1.0	\$ 2,500.00
1110152000	01.03.00	110	2.9.2.0	\$ 85,000.00
1110152000	01.03.00	110	2.9.9.0	\$ 32,500.00
1110153000	16.02.00	110	2.1.1.0	\$ 17,000.00
1110153000	16.02.00	110	2.9.9.0	\$ 1,000.00
1110153000	16.02.00	110	3.1.4.0	\$ 1,209,387.60
1110153000	16.02.00	110	3.2.6.0	\$ 667,500.00
1110153000	16.02.00	110	3.7.2.0	\$ 1,200.00
TOTAL 110 TESORO MUNICIPAL				\$ 16,318,990.74

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	131	2.5.6.0	\$ 160,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.3.0	\$ 62,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.6.0	\$ 170,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.6.1.0	\$ 10,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.5.0	\$ 45,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.6.0	\$ 260,000.00
1110114000	01.02.00	131	4.3.5.0	\$ 165,000.00
TOTAL 131 DE ORIGEN MUNICIPAL				\$ 872,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	131	2.5.1.0	\$ 2,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.7.1.0	\$ 10,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.7.4.0	\$ 10,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.7.9.0	\$ 40,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.9.0	\$ 60,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.2.0	\$ 85,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.6.0	\$ 120,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.9.0	\$ 120,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	131	2.5.8.0	\$ 33,500.00
1110114000	01.02.00	131	2.9.1.0	\$ 126,500.00
1110114000	01.02.00	131	3.5.3.0	\$ 265,000.00
TOTAL 131 DE ORIGEN MUNICIPAL				\$ 872,000.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110119000	01.00.00	132	2.3.3.0	\$ 13,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.2.2.0	\$ 10,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.2.3.0	\$ 14,000.00
TOTAL 132 DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 37,000.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110119000	01.00.00	132	2.5.5.0	\$ 10,000.00
1110119000	01.00.00	132	2.7.5.0	\$ 3,000.00
1110119000	01.00.00	132	3.9.1.0	\$ 10,000.00
1110119000	01.00.00	132	4.1.2.0	\$ 14,000.00
TOTAL 132 DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 37,000.00

A N E X O - DECRETO N° 233/20**LISTADO DE PROFESORES**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>M.A.C.</u>
LUNA, Daniel Felipe	2645	12.600.911	24
HUICI, Estela Beatriz	2670	17.333.684	10
PACHILLA, Aída Rosa	3081	13.635.112	12
SEFF, Mauricio	3115	14.769.047	02
LEONELLI, Laura	3290	25.705.285	12
CORVALAN, Marcela Alejandra	3463	22.403.933	14
PEDERIVA, Lucio	3651	23.671.049	14
FRUTOS, Matilde Roxana	3800	23.036.187	12
VALENZUELA, Hugo Nicolás	3913	31.146.797	22
DO CARMO, Claudio Humberto	4240	22.834.360	16
AMITRANO, Julieta	4250	29.592.001	16
NÚÑEZ, María Verónica	4251	20.282.518	22
TUERO, Raúl Antonio	4256	22.425.231	26
NAVARRO, Romina Margarita	4261	30.886.298	08
RODRÍGUEZ, Laura Inés	4262	20.004.963	16
MELIAN, Mónica Magdalena	4289	14.819.418	16
PORZIO, María Alejandra	4310	16.273.255	06
MAGNELLI, Mabel Emilia	4482	14.233.334	22
MATEVE, Roberta Felicia Carla	4515	28.191.012	24
MORAL, Marina Paula	4538	26.942.385	16
RIPPA, Andrea Verónica	4548	21.496.072	12
NACCARATO, Miriam Sofía	4816	33.080.276	24
BELLO, Aldana Paula Soledad	4968	27.745.195	12
URBANO DE LA ROSA, Carmelo	4969	93.987.830	14
MONTEVERDE, Juan Matías	4977	25.178.934	10
PAGANO, Sergio Eriel	5288	36.073.228	08
PARISI, Matías Román	5340	29.775.571	20
CRESTANI, Eliana Mabel	5341	35.180.981	14
SCANZI, Milena Sol	5342	37.677.327	10
AGÜERO, Daniel Alberto	5343	16.521.060	06
PASSANO, Eleonora Paula	5645	34.556.874	04
GÓMEZ, Aldo Fabián	5682	20.729.361	12
GALVÁN, Sandra Beatriz	5853	26.186.154	18
ÁLVAREZ, Lucas Aníbal	5874	30.297.072	24
CAFARO, María Laura	5875	14.572.151	12
CERVETTO, Carolina	5897	27.241.258	14
HEREDIA, Gabriel Alejandro	6104	26.568.288	10
PASSANO, Pablo Andrés	6105	29.313.692	12
SCHULZ, Petra	6128	24.690.024	12

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>M.A.C.</u>
DE BRASI, Ángel Matías Omar	6138	29.093.075	20
BELTRÁN, Nayla Soledad	6171	26.716.332	08
LAJARA, Valeria	6174	24.586.012	10
SCHULZ, Silvia Mabel	6296	21.684.310	10
CÁRDENAS, Daniela Mailén	6330	32.702.042	09
DI RICCI, Alejandra Nora	6365	28.028.160	04
OYARZU, Laura Anael	6376	35.533.642	16
D'UVA, María Noelia	6385	33.182.428	06
CIVIDINO, Marina	6449	23.803.857	12
GRIMOLDI, Julia	6597	35.341.114	06
TURICA, Antonio	6600	16.022.880	18
DÍAZ, Gonzalo	6604	30.603.509	06
GIMÉNEZ, Leila Sharon	6618	38.688.447	08
TORRES, José Luis	6709	35.075.366	12
MÓNACO, Juan Manuel	6715	27.925.480	12
PAREJA, Micaela	6718	39.432.338	20

DECRETO N° 239/20

Detalle artículo 1°:

Origen	Recurso	Denominación	Importe
Municipal	35.1.01.82	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo 2019	27,489,642.84
Municipal	35.1.01.03	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo 2013	907,250.20
Municipal	35.1.01.07	Hospital Autogestión	1,316,612.07
Municipal	35.1.01.31	Tasa Vial Municipal	5,229,240.38
Municipal	35.1.01.40	Fondo para el Mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó	378,013.33
Municipal	35.1.01.79	Derecho de Ocupación de Espacios Públicos Con Afectación - Ord. 2798 - Art. 6°	755,372.42
Municipal	35.1.01.88	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo 2014	5,210,091.41
Municipal	35.1.01.89	Tasa de Protección Ciudadana	1,143,657.00
Municipal	35.1.01.91	Préstamo BAPRO 2013 - Ordenanza 3532	6,099,065.50
Municipal	35.1.01.18	Convenios Urbanísticos	20,437,095.77
		Total: 12- Origen Municipal	68,966,040.92
Provincial	35.1.01.06	Coparticipación Ley 26.075 de Financiamiento Educativo	9,864,719.81
Provincial	35.1.01.14	Fondo para Infraestructura Municipal	688,536.06
Provincial	35.1.01.23	Fondo para el otorgamiento de microcréditos para el desarrollo de la Economía Social	42,628.67
Provincial	35.1.01.62	Proteger	2,645,087.71
Provincial	35.1.01.67	Plan Sumar	607,193.30
Provincial	35.1.01.69	Centro de Producción Cultural CPC	188,102.00
Provincial	35.1.01.70	Construcción de Plaza de la Salud	484,089.38
Provincial	35.1.01.78	Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales	3,188,415.47
Provincial	35.1.01.95	Encarpetado de concreto asfáltico en diversas calles del partido	262.87
Provincial	35.1.01.97	Pavimento urbano y obras complementarias 41 cuadras	10,372,545.02
Provincial	35.1.01.12	Convenio de Recuperación y Ampliación Infraestructura Escolar	23,715,387.03
		Total: 22- Origen Provincial	51,796,967.32
Nacional	35.1.01.02	Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local - Pronurre	1,178.00
Nacional	35.1.01.10	Plan Nacional de Capacitación y Promoción del Empleo	875,710.19
Nacional	35.1.01.13	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte -	15,909.44
Nacional	35.1.01.22	Plan Nacional de Primera Infancia	769,165.70
Nacional	35.1.01.26	Jóvenes con Más y Mejor Trabajo	4,850.00

Origen	Recurso	Denominación	Importe
Nacional	35.1.01.27	Construcción Sistema Cloacal Hospital del Bicentenario - Barrio Aeronáutico.	301,673.25
Nacional	35.1.01.28	Fortalecimiento Centro de Servicios para Microempreendedores.	57,704.54
Nacional	35.1.01.35	Proyecto Equipamiento Escolar - EPB y ESB N° 17 Juan Domingo Perón	42,129.49
Nacional	35.1.01.45	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Pdo. en los B° Los Manzanares,	1,736,071.24
Nacional	35.1.01.46	Ampliación de obra - Construcción Redes Cloacales Secundarias - Sector 10 A B°	678,226.73
Nacional	35.1.01.50	Pavimento y Obras Pluviales Complementarias Etapa 7	1,063,184.66
Nacional	35.1.01.53	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo Plan Más Cerca	5,119,940.59
Nacional	35.1.01.59	Programa Ingreso Social con Trabajo	3,042,861.35
Nacional	35.1.01.75	Aporte para la Construcción Jardín de Infantes Municipal N° 5 Mi Sueños	150,076.08
Nacional	35.1.01.77	Plan Obras en Escuelas Secundarias - Construcción y Refacción Escuela Secundaria	889,777.56
Nacional	35.1.01.86	Programa Club de Día	548,679.97
		Total: 32- Origen Nacional	15,297,138.79
Otros	35.1.01.63	Programas Financiados por el Banco Mundial	7,784.00
		Total: 42- Otros	7,784.00
		Total General:	136,067,931.03

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110150000	92.00.00	7610	131	5,229,240.38
1110150000	92.00.00	7610	131	1,143,657.00
1110113000	01.00.00	5170	131	2,322.00
1110150000	92.00.00	7610	131	375,691.33
1110150000	92.00.00	7610	131	718,273.82
1110113000	32.00.00	3320	131	37,098.60
1110150000	92.00.00	7610	131	148,609.98
1110118000	81.00.00	3420	131	1,168,002.09
1110150000	92.00.00	7610	131	3,692,702.91
1110114000	01.01.00	4220	131	7,477,025.93
1110114000	47.06.00	4220	131	8,870,801.93
1110114000	47.05.00	3390	131	396,565.00
1110122000	60.75.00	4220	131	6,721,396.89

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110122000	60.76.00	4220	131	6,721,396.89
1110122000	60.77.00	4220	131	6,721,396.89
1110122000	60.78.00	4220	131	6,721,396.89
1110122000	60.79.00	4220	131	6,721,396.89
1110150000	92.00.00	7610	131	6,099,065.50
Total Fuente 131				\$ 68,966,040.92
1110150000	92.00.00	7610	132	893,963.36
1110119000	18.00.00	3450	132	2,283,932.61
1110117000	72.00.00	5140	132	10,519.50
1110115000	54.00.00	1110	132	9,764,909.06
1110150000	92.00.00	7610	132	99,810.75
1110118000	82.01.00	3420	132	1,428,489.50
1110118000	82.01.00	1260	132	1,216,598.21
1110118000	81.00.00	3390	132	448,000.00
1110118000	81.00.00	4330	132	159,193.30
1110150000	92.00.00	7610	132	547,642.14
1110114000	40.80.00	4220	132	172.74
1110114000	40.82.51	4220	132	140,721.18
1110114000	46.88.53	4220	132	262.87
1110150000	92.00.00	7610	132	10,371,882.97
1110114000	46.88.51	4220	132	662.05
1110150000	92.00.00	7610	132	42,628.67
1110115000	53.00.00	4210	132	188,102.00
1110114000	01.01.00	4220	132	484,089.38
1110114000	01.01.00	4220	132	23,715,387.03
Total Fuente 132				\$ 51,796,967.32
1110117000	74.00.00	3450	133	875,710.19
1110117000	74.00.00	3450	133	57,704.54
1110114000	01.01.00	2930	133	1,178.00
1110151000	01.00.00	2840	133	3,042,861.35
1110150000	92.00.00	7610	133	769,165.70
1110150000	92.00.00	7610	133	278,192.00
1110115000	01.00.00	2110	133	265,487.97
1110115000	01.00.00	2740	133	5,000.00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110150000	92.00.00	7610	133	15,909.44
1110117000	74.00.00	3450	133	4,850.00
1110114000	01.01.00	4220	133	301,673.25
1110114000	43.71.00	4210	133	42,129.49
1110114000	41.77.54	3340	133	1,736,071.24
1110150000	92.00.00	7610	133	678,226.73
1110114000	41.75.57	4220	133	1,063,184.66
1110114000	41.75.59	4220	133	5,119,940.59
1110150000	92.00.00	7610	133	50,593.08
1110114000	43.70.00	4210	133	99,483.00
1110150000	92.00.00	7610	133	44,745.00
1110114000	43.71.00	5150	133	845,032.56
Total Fuente 133				\$ 15,297,138.79
1110120000	20.00.00	3450	210	7,784.00
Total Fuente 210				\$ 7,784.00
Total				\$ 136,067,931.03

Detalle artículo 3°:

Origen	Recurso	Denominación	Importe
Nacional	2220140	Bacheo de Hormigón Simple en Diversas Calles del Pdo. en los Barrios Itzaingó Sur, Iparraguirre y Zona Norte	\$ 5,600,210.22
Nacional	2220139	Encarpetado en Concreto Asfáltico en diversas calles del Pdo. en los Bº Pque. San Antonio y V. Ariza	\$ 9,072,000.00
Provincial	2250126	Encarpetado en Concreto Asfáltico en diversas calles del Pdo.	\$ 1,051.49
Nacional	2250128	Pavimento Urbano y Obras Complementarias 41 Cuadras	\$ 2,647.47
Nacional	2220138	Encarpetado Asfáltico en diversas calles del Partido en los Barrios 9 de Septiembre y El Pilar	\$ 4,715,009.28
Nacional	2220137	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Itzaingó Sur - Plan Más Cerca	\$ 4,220,099.52

Origen	Recurso	Denominación	Importe
Provincial	2250130	Bacheo y Valorización de Espacios Públicos	\$ 29,848,000.00
Nacional	2220136	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo - Plan Más Cerca	\$ 10,792,059.41
Nacional	2220135	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte - Plan Más Cerca	\$ 5,611,374.62
Nacional	1720143	Proyecto recuperación de Espacios Públicos Etapa II	\$ 1,451,442.65
Nacional	2220115	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Etapa 7	\$ 5,462,902.76
Provincial	2250123	Fondo Para Infraestructura Municipal	\$ 970,926.65
Nacional	1720126	Programa Ingreso Social Con Trabajo	\$ 2,561,674.12
Nacional	1720118	Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal	\$ 5,153,300.00
Nacional	2220141	Bacheo de Hormigón Simple en Diversas Calles del Pdo en los Barrios Los Manzanares, Villa León y Las Cabañas	\$ 5,044,527.60
Provincial	2250129	Encarpetado en Concreto Asfáltico en diversas calles del partido Sector B	8,399,580.00
Provincial	2250110	Fondo de Otorgamientos de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social	120,000.00
Total			\$ 99,026,805.79

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110114000	40.83.53	4220	132 Origen Provincial	970,926.65
1110114000	46.88.53	4220	132 Origen Provincial	1,051.49
1110114000	46.88.51	4220	132 Origen Provincial	2,647.47
1110114000	46.88.54	4220	132 Origen Provincial	8,399,580.00
1110150000	92.00.00	7610	132 Origen Provincial	22,052,045.83
1110114000	46.89.00	4220	132 Origen Provincial	7,795,954.17
1110115000	20.00.00	6210	132 Origen Provincial	120,000.00
1110114000	41.77.54	3340	133 origen Nacional	5,044,527.60
1110114000	41.75.57	4220	133 origen Nacional	5,462,902.76
1110114000	41.76.56	3340	133 Origen Nacional	9,072,000.00
1110114000	41.77.53	3340	133 Origen Nacional	5,600,210.22
1110114000	41.76.55	3340	133 Origen Nacional	4,715,009.28
1110114000	41.75.60	4220	133 Origen Nacional	4,220,099.52
1110114000	41.75.59	4220	133 Origen Nacional	10,792,059.41

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110114000	41.75.58	4220	133 Origen Nacional	5,079,287.86
1110150000	92.00.00	7610	133 Origen Nacional	532,086.76
1110114000	41.78.00	4220	133 Origen Nacional	1,451,442.65
1110151000	01.00.00	3450	133 Origen Nacional	2,561,674.12
1110151000	01.00.00	2930	133 origen Nacional	5,153,300.00
Total				99,026,805.79

ANEXO I – DECRETO N° 239/20

LISTADO DE REGISTROS DE COMPROMISOS NO DEVENGADOS EN 2019 PARA SER REAPROPIADOS EN 2020

<u>Req. Compromiso</u>	<u>F.F.</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
964	110	412	4,535.50
1344	110	2123	4,999.00
1352	110	118	225,000.00
1460	110	664	52,612.03
2226	110	468	37,410.00
3427	110	193	126,700.00
3433	110	193	126,550.00
5637	110	639	176,984.00
5766	110	193	223,142.00
5767	110	193	445,200.00
5791	110	2488	87,896.16
6296	110	639	155,353.00
6332	110	2456	174,617.20
6566	110	2944	50,820.00
6632	110	1053	45,391.00
6633	110	2834	123,509.00
6961	110	2422	170,979.00
6966	110	2422	170,760.00
6968	110	2422	169,748.00
6971	110	2422	170,979.00
7059	110	254	2,600,745.00
7107	110	255	116,200.00
7150	110	346	291,852.00
7166	110	2994	407,520.00
7232	110	2890	120,000.00
7241	110	2890	87,000.00
7260	110	2890	143,250.00
7421	110	736	158,300.00
7506	110	1700	53,420.00
7508	110	2645	47,000.00
7512	110	2422	170,298.00
7513	110	2422	169,348.00
7514	110	2422	170,979.00
7515	110	2422	170,979.00
7516	110	2422	170,979.00
7535	110	659	196,460.00
7536	110	1551	40,900.00

7537	110	2962	145,000.00
7573	110	2778	192,486.00
7594	110	2029	96,000.00
7595	110	1482	28,788.00
7617	110	207	50,092.00
7638	110	491	51,840.00
7639	110	2403	6,492,197.65
7641	110	879	85,200.00
7642	110	2778	73,848.02
7643	110	2778	165,222.90
7648	110	1836	83,990.00
7701	110	2588	37,000.00
7704	110	202	369,592.00
7751	110	2726	208,200.00
7752	110	1003	9,120.00
7756	110	2944	14,520.00
7766	110	2962	232,000.00
7774	110	2617	55,000.00
7776	110	1639	432,000.00
7783	110	2617	31,600.00
7785	110	2811	110,476.00
7791	110	84	456,000.00
7838	110	2488	21,707.00
8045	110	1936	3,927.63
8049	110	1936	130,000.96
8050	110	1936	1,505.67
8052	110	1936	9,939.27
8055	110	1936	19,940.36
8056	110	1936	82.95
8066	110	1936	110,734.06
8068	110	1936	94,352.37
8194	110	2851	77,900.00
8237	110	1575	824,656.94
2973	110	1456	1,924,880.00
3308	110	150	1,507,719.50
4920	110	1575	3,756,129.33
6659	110	2116	76,700.00
4300	110	216	20,890.00
108	110	218	70,589.00
18	110	2370	4,471.77
5784	110	2376	26,136.00
4349	110	2403	156,708.60
3924	110	2403	494,720.00
7767	110	2445	19,620.00
6612	110	2488	42,073.70
2480	110	2502	111,004.20
4991	110	2653	231,303.60
2984	110	2664	67,170.19
113	110	2682	39,989.60
7750	110	2726	29,148.00
7749	110	2726	98,481.00
7152	110	2734	8,152,600.00

5030	110	2755	134,550.00
7113	110	2781	48,060.00
7402	110	2781	53,100.00
7186	110	2781	38,700.00
3632	110	2824	2,114,354.00
992	110	283	194,159.94
2162	110	2831	392,206.56
5863	110	2915	27,150.00
6125	110	2942	167,684.88
6038	110	346	1,809,100.00
1102	110	346	173,850.00
2773	110	515	2,577,840.00
1891	110	609	20,000.00
2414	110	609	162,000.00
4608	110	659	1,459,596.17
4126	110	716	77,500.00
7427	110	716	33,000.00
1360	131	118	6,875,105.00
7239	131	115	12,400.00
7505	131	853	143,380.00
7509	131	639	20,174.00
7510	131	853	129,042.00
7640	131	659	8,870,801.93
7775	131	2617	54,560.00
654	131	80177	722.15
25	131	164	16,250.00
934	131	1849	5,600.00
7423	131	2124	35,250.00
5562	131	346	83,000.00
974	132	2761	16,250.00
1466	132	941	172.74
1468	132	1470	66,507.69
1469	132	1470	6,312,915.00
1519	132	1470	74,213.49
3073	132	1575	134,415.07
1355	133	1985	66,837.28
1357	133	2696	10,252.19
1361	133	1341	642,171.88
1461	133	1575	393,556.16
1462	133	1752	4,715,009.28
1463	133	2141	15,912,000.00
1470	133	1752	9,072,000.00
1471	133	1575	5,600,210.22
1472	133	732	5,030,315.08
1473	133	1575	1,057,886.49
1474	133	964	6,526,087.42
1476	133	941	4,966,250.31
1479	133	1470	3,798,089.66
1518	133	2141	240,811.62
7265	133	1125	5,400.00
438	133	2751	123,000.00
			125,897,157.37

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Lago Jorge.	0221/20	24
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Morales Emilio.	0222/20	25
• Bacheo en Hormigón Simple ITZ 2019-002, modificación artículo 5° del Decreto N° 319/19 de adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2019 a R.J.R.T. VIAL S.A., de imputación.	0234/20	32
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2020, transferencia de saldos al 31 de diciembre de 2019.	0239/20	34
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2020, transferencia de saldos al 31 de diciembre de 2019. Detalle artículos y Anexo.	0239/20	52
• Calendario Impositivo, modificación del Decreto N° 001/20.	0216/20	18
• Camiones con batea, adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2020 para la contratación para traslado de residuos y escombros al Relleno Sanitario Norte III (CEAMSE) a SAPIA ARIEL ALEJANDRO y EMPRENDIMIENTO LOS CUÑADOS S.A.	0211/20	14
• Campaña de Lucha contra el Dengue, Zika y Chikungunya, declaración de Interés Municipal realización, designación de personal para llevarla a cabo y disposición pago de viáticos.	0198/20	05
• Campaña de Lucha contra el Dengue, Zika y Chikungunya, declaración de Interés Municipal realización, designación de personal para llevarla a cabo y disposición pago de viáticos. Anexo.	0198/20	43
• Coronavirus - COVID-19, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por subsidio del Ministerio de Desarrollo Social.	0228/20	28
• Coronavirus - COVID-19, disposición obligatoriedad de uso de tapaboca y nariz.	0214/20	16
• Coronavirus - COVID-19, disposición pago de una compensación a personas contrato de obra o servicio.	0240/20	35
• Coronavirus - COVID-19, incremento del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por Aporte No Reintegrable del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.	0230/20	29
• Coronavirus - COVID-19, prórroga de la vigencia de los Decretos N° 164/20, N° 172/20 y N° 181/20 hasta el 26 de abril de 2020.	0213/20	15
• Coronavirus - COVID-19, prórroga de la vigencia de los Decretos N° 164/20, N° 172/20 y N° 181/20 hasta el 10 de mayo de 2020.	0226/20	27
• Coronavirus - COVID-19, solicitud de Asistencia Financiera en el marco del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal a retener de la coparticipación provincial por \$ 56.100.000.-	0220/20	23
• Coronavirus - COVID-19, suspensión tramitación de sumarios administrativos.	0199/20	06
• Cucchini Miguel Ángel, otorgamiento de subsidio para adquisición de medicamentos.	0206/20	11

• Dirección de Promoción del Empleo, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Spinosa Lucas Arnoldo.	0204/20	09
• GIGAS S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Sandoval Eduardo y Colantonio José.	0232/20	30
• Hospital del Bicentenario, adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2020 por Alquiler de Equipo Hospitalario a SAMIAN S.A.	0202/20	08
• Jefatura de Gabinete, otorgamiento de Fondo Fijo a favor de Lavagnino Mauro para adquisición de elementos de prevención del COVID-19.	0197/20	05
• Jefatura de Gabinete, otorgamiento de Fondo Fijo a favor de Ruiz Zulma para adquisición de elementos de prevención del COVID-19.	0196/20	05
• Material descartable, adjudicación de la Licitación Privada N° 09/2020 para su adquisición a SIST MEDICAL S.R.L., ROYAL FARMA S.A., PHARMA EXPRESS S.A. y NOVA NORTE S.C.S.	0215/20	17
• Mayores Contribuyentes, disposición apertura del Registro.	0236/20	33
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período marzo de 2020.	0208/20	12
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período marzo de 2020. Detalle artículos.	0208/20	46
• Programa Ingreso Social con Trabajo, disposición reintegro al Ministerio de Desarrollo Social de saldo pendiente de rendición.	0218/20	20
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 03/2008, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., prórroga de contrato por dos (2) años.	0201/20	08
• Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, otorgamiento de Fondo Fijo para adquisición de elementos de prevención del COVID-19.	0212/20	15
• Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó (Escalafón), derogación artículo 1° del Decreto N° 010/20 de eliminación de la Categoría 16 del Agrupamiento Administrativo.	0223/20	25
• Strano Adriana y Ortiz Domingo, eximición de la Tasa por Servicios Generales por los años 2008 y 2009 en virtud de la resolución del H.T.Ctas.	0225/20	26

DESIGNACIONES

• Álvarez Luna Juan Manuel, Secretario de Gobierno y Seguridad Interno.	0205/20	10
• Bruno José, Asesor del Departamento Ejecutivo integrando la Planta de Personal Temporario.	0209/20	13
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero y asignación a Del Castillo Rita Servicio de Orden Técnico.	0200/20	06
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero. Anexo.	0200/20	44
• Koszenianskas Hernán Juan Pablo, Agrupamiento Administrativo Categoría 09 en la Subsecretaría de Recursos Humanos.	0227/20	27
• Legarreta Diego Gastón, Director General Operativo de la Secretaría de Salud.	0217/20	20

• Meert Carolina Noelia, Subsecretaria de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad Interina por las disposiciones del Decreto N° 164/20 hasta tanto el mismo esté vigente.	0210/20	13
• Palacio Diego Hernán, Profesor Provisional con Horas Cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0229/20	29
• Queipo María Victoria, Subsecretaria de Obras Públicas Interina por las disposiciones del Decreto N° 164/20 hasta tanto el mismo esté vigente.	0207/20	11

PERSONAL

• Campaña de Lucha contra el Dengue, Zika y Chikungunya, declaración de Interés Municipal realización, designación de personal para llevarla a cabo y disposición pago de viáticos.	0198/20	05
• Campaña de Lucha contra el Dengue, Zika y Chikungunya, declaración de Interés Municipal realización, designación de personal para llevarla a cabo y disposición pago de viáticos. Anexo.	0198/20	43
• Coronavirus - COVID-19, otorgamiento de una asignación estímulo al personal de la Salud adhiriendo a la decisión del presidente de la Nación.	0231/20	30
• Dirección General Operativa, creación en el ámbito de la Secretaría de Salud y designación de Legarreta Diego Gastón y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0217/20	20
• Esquerre Maite, aceptación de la renuncia parcial de Horas Cátedra en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0224/20	26
• Herrera Natacha Karina, baja como Profesora Provisional en el Centro de Formación Profesional N° 1 por eliminación del curso.	0235/20	32
• Koszenianskas Hernán Juan Pablo, designación en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09 en la Subsecretaría de Recursos Humanos y otorgamiento de Bonificación por Mayor Función por realizar tareas de los Departamentos.	0227/20	27
• Lopardo Hernán Gastón, autorización instrucción de sumario por hechos denunciados por la Secretaría de Salud.	0219/20	21
• Seff Mauricio, aceptación renuncia parcial a horas Cátedras como Profesor en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0238/20	34
• Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó (Escalafón), suspensión aplicación de artículos.	0237/20	33
• Talleres Culturales, modificación del Decreto N° 165/17, incremento del valor del módulo y reasignación de módulos a los profesores de los talleres.	0233/20	31
• Talleres Culturales, modificación del Decreto N° 165/17, incremento del valor del módulo y reasignación de módulos a los profesores de los talleres. Anexo.	0233/20	50
• Yannibelli Mariana Vanesa, prórroga de la designación como Jefa de Compras Interina por las disposiciones del Decreto N° 164/20 hasta tanto el mismo esté vigente.	0203/20	09